

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014 RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

Aviso a la Sociedad

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD EN GENERAL, LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-03890I001-N4-2014 PARA LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. (CIATEJ) TIENE EN PROCESO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GUADALAJARA, JALISCO A 30 DE ENERO DEL 2014

ATENTAMENTE

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	30 DE ENERO		DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y COMPRANET
VISITA A INSTALACIONES			NO HABRA VISITA
JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES	07 DE FEBRERO	11:00 HRS	COMPRANET
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS	14 DE FEBRERO	11:00 HRS	COMPRANET
FALLO DE LICITACION	27 DE FEBRERO	12:00 HRS	COMPRANET

B A S E S

PARA LA CONTRATACION DE PARA LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CIATEJ"

I DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

I 1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., (CIATEJ) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO LA LEY Y 39 DE SU REGLAMENTO EN LO SUCESIVO EL REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN AVENIDA NORMALISTAS NÚMERO 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, CODIGO POSTAL 44270, GUADALAJARA, JALISCO; CONVOCA A PROVEEDORES MEXICANOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, A PARTICIPAR EN LA **LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-03890I001-N4-2014** PARA LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE PERSONAS PARA EL "CIATEJ", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I 2.- MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY, ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SERÁ **ELECTRÓNICA**, POR LO QUE LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE LLEVEN A CABO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO. LOS

LICITANTES PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN DEBERÁN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY, ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENDRÁ EL CARÁCTER DE NACIONAL, POR LO CUAL ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

I 3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

PARA EFECTOS DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL SISTEMA COMPRANET ASIGNÓ PARA LA MISMA EL NÚMERO **LA-03890I001-N4-2014**, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE PODRÁ USAR COMO REFERENCIA A ÉSTE PROCEDIMIENTO PARA CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL MISMO.

I 4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS RESPECTIVAS POLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO SERÁN DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2014 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

I 5.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES Y TODA LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS RELATIVOS A ELLA QUE INTERCAMBIEN EL LICITANTE Y LA CONVOCANTE, DEBERÁ REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, CON EXCEPCIÓN DE LOS ACRÓNIMOS QUE SON PROPIOS DE LA CONTRATACION OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO. EN TODO CASO, CUALQUIER MATERIAL IMPRESO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE PODRÁ ESTAR EN OTRO IDIOMA A CONDICIÓN DE QUE VAYA ACOMPAÑADO DE UNA TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DE LAS PARTES PERTINENTES, LA CUAL PREVALECEERÁ PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA.

I 6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EL ÁREA REQUINENTE MANIFIESTA QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE ESTAN LICITANDO EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 34501, 14401 y 14403, POR LO QUE DICHA AREA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL RECURSO PRESUPUESTAL SE EJERZA CONFORME A LAS FECHAS DE PAGO PROGRAMADAS.

I 7.- AREA CONTRATANTE.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ÁREA CONTRATANTE, A:

ÁREA CONTRATANTE	PARTIDA	DESCRIPCION
RECURSOS MATERIALES	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO FLOTILLA VEHICULAR

ÁREA CONTRATANTE	PARTIDA	DESCRIPCION
RECURSOS HUMANOS	2	GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO

II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL

II 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA **CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO** PARA EL "CIATEJ" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"** EL CUAL ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II 2.- PARTIDAS

EN EL **ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA CONVOCATORIA, SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMO A LOS QUE SE DEBERÁN APEGAR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y A LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE CON EL MAYOR PUNTAJE PARA CADA PARTIDA, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE CON TODO LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR ECONÓMICAMENTE LOS VOLÚMENES TOTALES SOLICITADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CADA PARTIDA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPEN.

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERÁN TENER EL GIRO COMERCIAL EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

II 3.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

SE EVALUARA POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

II 4.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL.

II 5.- FORMA

SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

PARA LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LOS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS MISMOS PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE AGRUPA EN **2 PARTIDAS**, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICARÁ POR PARTIDA AL(LOS) LICITANTES QUE OFERTEN LAS MEJORES CONDICIONES Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II 6. INCREMENTO EN PERIODOS DE POLIZAS ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, CIATEJ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ INCREMENTAR LOS PERIODOS DE LAS POLIZAS, EL MONTO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS MODIFICACIONES AL O LAS POLIZAS VIGENTES DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES AL O LAS POLIZAS SE PACTARÁN MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SU CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, RESPETANDO LAS CANTIDADES O MONTOS DEL MENCIONADO CONVENIO.

II 7.- CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS DE LAS POLIZAS.

LOS ALCANCES DE LAS POLIZAS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; LAS POLIZAS DEBERÁN ENTREGARSE CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, CUMPLIENDO EN SU CASO, CON LAS NORMAS APLICABLES.

EN ESPECÍFICO EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE MERCADO Y AUTORIZACIONES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"**.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONVOCANTE A RESPONDER POR LA FALTA Y/O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

II 8.- AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS

LAS POLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE AGRUPAN EN **2 PARTIDAS**, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICARÁ POR PARTIDA AL(LOS) LICITANTES QUE OFERTEN LAS MEJORES CONDICIONES Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II 9.- ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ A LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES) QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA(N) LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR CIATEJ QUE GARANTICE(N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR, RESULTANDO ASÍ SOLVENTE(S), Y AQUEL (AQUELLOS) QUE HAYA(N) OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, CIATEJ ADJUDICARÁ EL SERVICIO POR LA TOTALIDAD DE CADA PARTIDA A UN SOLO LICITANTE, POR LO QUE NO SE CONSIDERA EL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II 10.- MODELO DE POLIZA

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR SU MODELO DE POLIZA PARA CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPEN.

PERIODO DE VIGENCIA DE LAS POLIZAS.- LAS POLIZAS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION ESTARÁN VIGENTES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO HASTA INCLUSO LA FECHA DE LA VIGENCIA SOLICITADA POR LA CONVOCANTE.

FORMA DE PAGO.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE ESTABLECE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR POLIZA Y A LOS 30 DÍAS DE SER RECIBIDAS CON SUS CORRESPONDIENTES RECIBOS O FACTURAS.

ENTREGA DE LAS POLIZAS DEFINITIVAS.- UNA VEZ QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO LOS LICITANTES QUE RESULTARON SELECCIONADOS, TENDRÁN DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL MISMO PARA ENTREGAR A LA CONVOCANTE LAS POLIZAS DEFINITIVAS. SI EL LICITANTE GANADOR NO ENTREGA DICHS DOCUMENTOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SE LE APLICARÁ LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY Y LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR LA POLIZA AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY.

III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

III 1.- REDUCCIÓN DE PLAZOS

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, **NO** SE CONTEMPLA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

III 2.- FECHA Y HORA EN LAS CUALES SE CELEBRARAN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO POR MEDIO DE COMPRANET Y FIRMA DEL CONTRATO.

III 3- OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER LA CONVOCATORIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA SIN COSTO EN LA PÁGINA DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx/>. O EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE EN AV. NORMALISTAS NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44270 O BIEN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL CIATEJ EN LA DIRECCIÓN <http://www.ciatej.net.mx/>.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA **ELECTRÓNICA**, PARA PODER PARTICIPAR EN ÉL, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE COMPRANET A MÁS TARDAR **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (FECHA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE LICITACIÓN)**, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.compranet.gob.mx/>.

LAS PERSONAS QUE SOLICITEN ACLARACIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO (**ANEXO 7**) EN EL QUE EXPRESEN SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR SI O REPRESENTACION DE UN TERCERO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

III 4.-VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LOS BIENES A CONTRATAR, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **NO** SE REQUIERE REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES DEL "CIATEJ".

III 5.- JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA

SE LLEVARÁ A CABO EL DIA **07 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS**.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA "LEY", CON OBJETO DE ATENDER LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, EL "CIATEJ" CELEBRARÁ AL MENOS UNA JUNTA DE ACLARACIONES Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET 5.0 Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, CONSIDERÁNDOSE QUE **QUIENES NO ENVÍEN SUS PREGUNTAS ACEPTAN TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN DICHO ACTO**, SIN PERJUICIO PARA EL "CIATEJ". EN CASO DE DETERMINARSE QUE HABRÁ RECESOS, UNA O MÁS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA ESPECIFICANDO HORA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA, SIN EMBARGO LAS PERSONAS QUE PRETENDAN **SOLICITAR ACLARACIONES** A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO,

MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. **(ANEXOS 7 Y 8).**

EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL "REGLAMENTO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE SE REGISTRE EN EL SISTEMA COMPRANET AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET 5.0 DONDE SE VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE PREGUNTAS, ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, PARA SER ATENDIDAS LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS POR EL "CIATEJ", ÉSTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y **A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

ASI MISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD 97-2010 O PDF EDITABLE, NO IMAGEN).

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL EVENTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO QUE LA CONVOCANTE ESTIME CONVENIENTE PROGRAMAR UNA NUEVA REUNIÓN PARA ELLO, RESPETANDO LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY. **SERÁN ATENDIDAS ÚNICAMENTE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SE HAYAN RECIBIDO EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS.**

EL ACTO DE ACLARACIONES, SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA, POR LO CUAL NO SE PERMITIRÁ LA PRESENCIA DE LICITANTES.

III 6.- DESARROLLO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A CELEBRARSE EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET 5.0 EN "EL DOMICILIO" DEL "CIATEJ". PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y 47, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

SE DECLARARÁ INICIADO EL ACTO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DEL "CIATEJ" QUIEN SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA PRESIDIR Y TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL "REGLAMENTO".

EL "CIATEJ" PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y POR ESCRITO A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS Y HARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON.

EL "CIATEJ" PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET 5.0 LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 Y 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "LEY".

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

III 7.- RECEPCION Y APERTURA

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY; 47, 48, 50 Y 55 DE SU REGLAMENTO.

ÉSTE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO Y 34 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ASI COMO 47, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, PERO CON LA PRESENCIA DE POR LO MENOS UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEJ REPRESENTANDO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN EL MOMENTO QUE SE INDIQUE, SE REALIZARÁ LA DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DEL ACTO.

SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVÍO POR ESTE MEDIO PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

SE REALIZARÁ LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON RECIBIDAS DE MANERA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DEL "CIATEJ" QUE PRESIDEN EL ACTO, SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS, QUE LOS LICITANTES OFERTAN PARA LOS SERVICIOS QUE PRETENDEN PROPORCIONAR A LA CONVOCANTE, Y SE PLASMARAN EN EL ACTA DEL EVENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO, CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE, LO CUAL DEBERÁ DE SER ACEPTADO POR EL LICITANTE, CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ SU PROPOSICIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO DETERMINARÁ LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN RUBRICADOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. SIENDO CUANDO MENOS EL **ANEXO 1 Y ANEXO 2**.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

ASIMISMO, EN EL ACTA SE SEÑALARÁ LA FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCESO.

TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUEDARÁN EN PODER Y RESGUARDO DE LA CONVOCANTE PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ANÁLISIS Y DICTAMEN.

POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, EL "CIATEJ" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE, REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, MISMO QUE SE SEÑALARÁ EN EL FALLO.

III 8.- ACTO DE FALLO

EL FALLO SE EMITIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN SE HARÁ A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014** SE REALIZARÁ EN JUNTA SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN AV. NORMALISTAS NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44270.

LA FECHA PARA ESTE ACTO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PROGRAMADA ORIGINALMENTE PARA EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO

SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO.

A LA HORA SEÑALADA PARA ESTE ACTO, SE PROCEDERÁ A CERRAR EL RECINTO Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN EL MOMENTO QUE SE INDIQUE, SE REALIZARÁ LA DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DEL ACTO.

SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES.

SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA DEL ACTA DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES QUE ASÍ LO DESEEN.

FIRMA DE ACTA.

EL FALLO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA.

A LOS LICITANTES, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY.

III 9.- FORMALIZACION DE CONTRATO

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE EN LA FECHA QUE SE SEÑALE EN EL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIENDO APLICABLE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY EN CASO DE QUE NO SE FIRME EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO POR DUPLICADO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES UBICADAS EN AV. NORMALISTAS NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44270, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE GANADOR QUE FIRME EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y EN COPIA SIMPLE:

- ✓ EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL NUMERAL **III 12** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014 RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

PRESENTARSE EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD.

- ✓ COPIA DE UN ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL QUE SE REALIZARÁN LOS DEPÓSITOS DE PAGO, EN DICHO ESTADO DE CUENTA SE DEBE APRECIAR: NOMBRE DEL BANCO, TITULAR DE LA CUENTA, DOMICILIO, NUMERO DE LA CUENTA Y LA CLAVE BANCARIA ESTÁNDAR (CLABE);

PERSONAS FÍSICA:

- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)
- ✓ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ EN CASO DE QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO SE PRESENTE UN REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD FEHACIENTEMENTE EN TÉRMINOS DE LEY, E IDENTIFICARSE CON DOCUMENTO OFICIAL (PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE) (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO TELEFÓNICO O RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CFE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FIRMA DEL CONTRATO (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE **ANEXO 6** "MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"; PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
- ✓ EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA PRESENTADO SU MANIFESTACIÓN DE MIPYME, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

PERSONAS MORALES:

- ✓ ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES CERTIFICADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO (ORIGINAL Y COPIA).

- ✓ PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE ANEXO 06 "MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"; PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO TELEFÓNICO O RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CFE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FIRMA DEL CONTRATO (ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA PRESENTADO SU MANIFESTACIÓN DE MIPYME, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ORIGINAL SERÁN CON EL FIN DE EFECTUAR SU COTEJO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SALVO LOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES EN EL QUE SE MENCIONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE CEDEN DICHS DERECHOS Y LOS DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y EL QUE SUSCRIBA EL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA EN LA FIRMA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIERE OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, DE ACUERDO AL ORDEN DEL RESULTADO EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE DE ORIGEN AL FALLO; Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES EN LAS QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA REALIZADO MEDIANTE PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO, SE PODRÁ ADJUDICAR AL SEGUNDO LUGAR, DENTRO DEL MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA PUNTUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO PRESENTE LAS CARTAS COBERTURA DE LAS RESPECTIVAS POLIZAS EN EL TIEMPO PROPUESTO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

III 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LEY, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE DEBERÁ REALIZAR A TRAVÉS DEL MEDIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SERÁ A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIENDO OBSERVAR LO DISPUESTO EN DICHO ACUERDO PARA EFECTOS DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ NECESARIO MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA MISMA EN LA PÁGINA DE COMPRANET A MÁS TARDAR **UNA HORA ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE)**, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.compranet.gob.mx/>.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):

- a) PARA EL ENVÍO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE COMPRANET.
- b) LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE EL LICITANTE ENVÍE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL, ASÍ COMO CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL **NUMERAL IV, V3** Y CONTENER LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL **NUMERAL VI** DE ESTA CONVOCATORIA, EN FORMATOS **MICROSOFT WORD PARA WINDOWS VERSIÓN 97-2010, MICROSOFT EXCEL PARA WINDOWS VERSIÓN 97-2010, PDF Y ZIP** ADEMÁS SE PODRÁN UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO: **JPG O GIF**.
- c) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE, CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE

- LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- d) ADICIONALMENTE, DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CONFORME A LA DISPOSICIÓN DÉCIMO CUARTA DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.
 - e) ÚNICAMENTE SE IMPRIMIRÁN PARA SU RÚBRICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CORRESPONDIENTES A "PROPUESTA TÉCNICA" (**ANEXO 1**), "**PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)**".
 - f) LOS LICITANTES DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR, **UNA HORA ANTES** DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA Y HORA SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POSTERIORMENTE NO SE ACEPTARÁ NINGUNA PROPOSICIÓN POR ESTE MEDIO.

LOS LICITANTES PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN, ACEPTAN QUE SE TENDRÁN POR **NO PRESENTADAS** SUS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE, CUANDO ASÍ LO DETERMINE MEDIANTE DICTAMEN EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE COMPRANET.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ÚNICO, NUMERAL TRIGÉSIMO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA QUE OBRE EN SU PODER.

III 11.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

III 12.- REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERAR, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

2. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2 DE ESTE NUMERAL SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

4. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

5. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL PUNTO 2 Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

III 13.- LOS PARTICIPANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN

III 14.- LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE ELECTRONICO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA MISMAS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

III 15.- INDICACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURIDICA DE SU REPRESENTANTE.

CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES

SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE
CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO,
ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE
PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE
LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE
HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA
EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS
SOCIOS, Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS
EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS
PROPUESTAS.

III 16.- INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

EL ACTO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ EN JUNTA SIN
LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY, LA CUAL SE
LLEVARÁ A CABO **EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE
CONVOCATORIA** EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN AV. NORMALISTAS
NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL
44270.

A LOS LICITANTES SE LES ENVIARA POR CORREO ELECTRONICO UN AVISO
INFORMANDOSELES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN:
www.compranet.gob.mx.

IV.- ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES:

IV 1.- REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

IV 2.-ACREDITAR SU PERSONALIDAD PRESENTANDO DEBIDAMENTE LLENADO EL
FORMATO DEL **ANEXO 3**.

IV 3.-NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR PEDIDOS O CONTRATOS,
LAS PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS
SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY. **ANEXO 5**

IV 4.- NO ESTAR INHABILITADOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIÓN POR
LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (FORMATO LIBRE)

IV 5.- CADA LICITANTE DEBE DE PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LO INDICADO
EN ESTA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS
PLASMADOS EN LAS MISMAS, POR LO QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES AQUÍ
CONTENIDAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

IV 6.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA CONVOCANTE DURANTE EL PROCESO DE
EVALUACIÓN (CUALITATIVO).- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, NO
SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPOSITO

FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DEL CONCURSO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

IV 7.- SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:

- a) LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA.
- b) SI PRESENTA ALGÚN DOCUMENTO INCOMPLETO EN SUS HOJAS O EN LOS DATOS REQUERIDOS.
- c) SI ALTERA ALGUNA DE LAS DESCRIPCIONES DEL ANEXO 1 CON RESPECTO A LAS PROPORCIONADAS POR LA CONVOCANTE
- d) CUANDO LA PROPOSICIÓN O LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO ESTÉN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO O SE PRESENTEN INCONGRUENCIAS EN LOS MISMOS RESPECTO A LA FIRMA.
- e) EXISTA EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- f) LA NO PRESENTACIÓN O EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS ANEXOS DE ESTA LICITACIÓN O LOS DERIVADOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- g) CUANDO UN MISMO LICITANTE PRESENTE DOS O MÁS PROPUESTAS Ó PRESENTE MÁS DE UNA OFERTA YA SEA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA UNA MISMA PARTIDA.
- h) CUANDO EL LICITANTE NO ACEPTE LA(S) CORRECCION(ES) QUE LA CONVOCANTE REALICE RESPECTO A SU PROPUESTA ECONOMICA CONFORME A LOS ERRORES ARITMETICOS.
- i) CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTE PRECIOS ESCALONADOS O CONDICIONADOS
- j) SI LOS BIENES OFERTADOS NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA.
- k) SI SE COMPRUEBA QUE SE LE HUBIEREN RESCINDIDO MAS DE UN CONTRATO CON ALGUNA ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL SECTOR PÚBLICO DENTRO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- l) EXISTA LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL PRECIO DEL MOBILIARIO.
- m) CUANDO LA INFORMACIÓN QUE PRESENTARE RESULTARA FALSA, INCORRECTA Ó HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FÉ.

- n) INCURRA EN ACTOS, PRÁCTICAS U OMISIONES QUE LESIONEN EL INTERÉS GENERAL O LOS DE LA ECONOMÍA NACIONAL.
- o) HAYA ACEPTADO, PEDIDO O FIRMADO CONTRATOS EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY, POR CAUSAS QUE LE FUESEN IMPUTABLES.
- p) SE DECLARE INCAPACITADO LEGALMENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE ACUERDO A LA LEY ANTES CITADA.
- q) PRESENTE SUS PROPUESTAS DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA CONVENIDA.
- r) QUE NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO 10**.
- s) QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- t) POR CAUSAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS APLICABLES, O POR RAZONES ESPECIFICADAS EN ESTA CONVOCATORIA, AÚN CUANDO NO ESTÉN ESPECIFICADAS EN ESTE NUMERAL Y/O SUS ANEXOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DEL 2011.

PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA "GUIA DEL LICITANTE" ACTUALIZADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> EN EL MENU DE "Información y Ayudas – Licitantes y Empresas".

LA CONVOCANTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA, ASÍ COMO EL DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DEL LICITANTE O LOS LICITANTES AFECTADOS POR ESTA DETERMINACIÓN

V.- CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la Convocante considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la Convocante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones la Convocante procederá a revisión detallada de la documentación legal-administrativa, documentación técnica y económica solicitada en la presente convocatoria

La Convocante constatará que la persona que suscribe la proposición tenga las facultades suficientes para hacerlo, verificando que cumpla con todos y cada uno de los documentos solicitados así como la veracidad de estos.

En la evaluación de las proposiciones técnica y económica se aplicará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la ley y 52 del reglamento, así como el artículo segundo, sección cuarta, lineamiento décimo del "acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al "**Anexo 9**", observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la ley. la evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación del área técnica la Convocante, la puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la sección cuarta, numeral décimo de los lineamientos referidos.

6.1 Evaluación de las proposiciones técnicas.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán los siguientes:

A) Criterio de evaluación por puntos

- Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.(Anexo 9)
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e/o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en su propuesta técnica.
- En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La asignación de puntuación para la propuesta técnica, se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo de 45 puntos.

6.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

- El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.
- Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPi$$

DONDE:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTJ = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "J" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral décimo de los lineamientos antes referidos.
- Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
- Las correcciones se harán constar en el fallo de la convocatoria, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

- Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos por partida.

6.3. Criterios de adjudicación de los contratos-pólizas.

El licitante adjudicado será el que presente la proposición solvente más conveniente para la convocante, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, sección cuarta, lineamiento décimo del "acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento.

V 1.- LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN POR PARTIDA AL LICITANTE QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACION DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 9

V 2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

1. LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN HABER REGISTRADO SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO.
2. EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO.
3. LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, TANTO EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS COMO EN LOS DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.
4. PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ESPECIFICADA EN EL **ANEXO 9 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA**, POR CONCEPTO DE POLIZAS DE SEGURO DE BIENES Y PERSONAS.

LAS PROPUESTAS TECNICAS QUE POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ENCUENTRE QUE CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, Y REUNAN UN MÍNIMO DE **45 PUNTOS** SERÁN CONSIDERADAS COMO SOLVENTES Y PASARAN A LA SIGUIENTE ETAPA.

LA RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE LAS MISMAS, SERÁ HASTA **LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014**, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENVIADAS MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.

LA CONVOCANTE PODRÁ POR RAZONES JUSTIFICADAS, PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, EN CUYO CASO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONVOCANTE Y DE LOS LICITANTES QUE EXISTIEREN EN ESE ENTONCES, QUEDARÁN EN LO SUCESIVO SUJETOS AL NUEVO PLAZO PRORROGADO.

NO SE RECIBIRAN OFERTAS EXTEMPORANEAS.

LAS OFERTAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

V 3.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS:

EL LICITANTE PREPARARÁ SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ATENDIENDO A LO SIGUIENTE;

- a) LA OFERTA SERÁ PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, MECANOGRAFIADA O ESCRITA EN TINTA INDELEBLE Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. TODAS LAS PÁGINAS DE LA OFERTA DEBERÁN SER FIRMADAS.
- b) LA OFERTA NO DEBERÁ CONTENER TEXTOS ENTRE LÍNEAS. NO SE ACEPTARÁ HACER CORRECCIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTA, SALVO LAS ARITMÉTICAS.
- c) LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

V 4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28, FRACCIÓN I DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO B) DE SU "REGLAMENTO", LA PRESENTE LICITACIÓN ES ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME AL "**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.**", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN CUYO CASO, DEBERÁN PREVIAMENTE HABER REALIZADO SU REGISTRO POR MEDIO DEL PORTAL <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN ÉSTA LICITACIÓN **NO SE RECIBIRÁN** PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

V 5.- PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONÓMICA.

LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN EL **ANEXO 9** Y LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA DE ACUERDO AL **ANEXO 1** ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL **ANEXO 2**, Y DEBERÁ TENER LA LEYENDA DE "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE COMO VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO HASTA SU CONCLUSIÓN.

V 6.- ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A FIN DE FACILITAR EL EXAMEN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR A CUALQUIER LICITANTE QUE ACLARE SU OFERTA. LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE SE HARÁN POR ESCRITO Y NO SE PEDIRÁN, OFRECERÁN NI PERMITIRÁN CAMBIOS EN EL PRECIO NI EN LOS ASPECTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

V 7.- EXAMEN PREELIMINAR.

LA CONVOCANTE EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI HAY ERRORES DE CÁLCULO, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y SÍ, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

SI LA CONVOCANTE DETERMINA QUE LA OFERTA NO SE AJUSTA EN LO SUSTANCIAL A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, LA RECHAZARÁ Y EL DEFECTO NO PODRÁ SER SUBSANADO CON POSTERIORIDAD POR EL LICITANTE.

LA CONVOCANTE NO TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN ERRORES MENORES DE FORMA U OMISIONES ESTABLECIDAS EN LA OFERTA, SIEMPRE Y CUANDO DICHA OFERTA NO SE APARTE SIGNIFICATIVAMENTE DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO Y QUE NO SE AFECTE LA POSICIÓN RELATIVA DE OTRO LICITANTE.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SÍ EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECEERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO, SÍ EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS, PREVALECEERÁ EL MONTO EXPRESADO EN PALABRAS. SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LA CORRECCIÓN, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

V 8.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

LA OFERTA TENDRÁ VALIDEZ OBLIGATORIA POR 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE. LA OFERTA CUYO PERÍODO DE VALIDEZ SEA MÁS CORTO QUE EL REQUERIDO PODRÁ SER RECHAZADA POR LA CONVOCANTE POR NO AJUSTARSE A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR QUE LOS LICITANTES EXTIENDAN EL PERIODO DE VALIDEZ DE SUS OFERTAS. ESTA SOLICITUD Y LAS RESPUESTAS SERÁN HECHAS POR ESCRITO Ó VÍA CORREO ELECTRONICO. EL LICITANTE PODRÁ NEGARSE A LA SOLICITUD Y NO SE PEDIRÁ A LOS LICITANTES QUE ACCEDAN A LA PRORROGA, NI MODIFIQUEN SU OFERTA.

V 9.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA.-

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LAS POLIZAS DE SEGURO MATERIA DE ESTAS BASES, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1 y ANEXO 2** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA.

FACTURACIÓN.- EL LICITANTE DEBERÁ FACTURAR EN MONEDA NACIONAL, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EN VIGOR. EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS QUINCE DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR DE CONFORMIDAD LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LAS POLIZAS SUMINISTRADOS.

SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A AQUEL LICITANTE QUE REUNA EL MAYOR PORCENTAJE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA. LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y EXISTA UN EMPATE, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEJ, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

V 10.- MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL CONCURSO:

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DEL CONCURSO ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, LAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONCURRAN ANTE LA CONVOCANTE PARA CONOCER, DE MANERA ESPECÍFICA, LA O LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS.

LA CONVOCANTE TENDRÁ LA FACULTAD DISCRECIONAL DE PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS A FIN DE DAR A LOS LICITANTES TIEMPOS RAZONABLES PARA TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN DE SUS OFERTAS, LAS ENMIENDAS DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO.

NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES DE LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO (QUE INICIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y CULMINA CON LA EMISION DEL FALLO) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS ACTOS QUE CONLLEVA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE ENCONTRARAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEJ, A.C.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACION PERSONAL.

CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DURANTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DEL MISMO, SE LLEVARAN A CABO EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO QUE PARA ESE EFECTO SEÑALE Y AUTORICE EXPRESAMENTE EL LICITANTE CONFORME AL **ANEXO 3** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIENDO SUFICIENTE PARA LA CONVOCANTE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN POR CORREO ELECTRONICO SERAN LEGALMENTE VALIDAS CUANDO EL CIATEJ, A.C. CONFIRME EL ENVIO GENERADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA DE CORREO ELECTRONICO DE ESTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- a. PROPUESTA TECNICA INCLUYE PROYECTO PÓLIZA **ANEXO 1.**
- b. PROPUESTA ECONÓMICA **ANEXO 2.**
- c. ESCRITO A EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA **ANEXO 3**
- d. LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRA, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEJ, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES **ANEXO 4.**
- e. EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY **ANEXO 5.**
- f. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO. **ANEXO 6**
- g. ESCRITO DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION. **ANEXO 7**
- h. FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. **ANEXO 8**
- i. EN CASO DE SER UNA MIPYMES PODRÁN PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER CUANDO PRESENTEN COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER. **(FORMATO LIBRE).**
- j. EN SU CASO MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **(FORMATO LIBRE).**
- k. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **(FORMATO LIBRE).**
- l. EN SU CASO EL DOCUMENTO O EL ESCRITO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO **(FORMATO LIBRE).**
- m. CARTA DONDE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA RESPETAR LAS BASES Y LOS ANEXOS DEL PRESENTE, ASÍ COMO A EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LAS CARTAS COBERTURA A MÁS TARDAR EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2014 ASÍ COMO ESTREGAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIETES A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2014 **(FORMATO LIBRE)**
- n. COPIA DE DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DONDE AUTORICE LA ACTIVIDAD COMO UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA.

- o. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INTERVENIDA. **(FORMATO LIBRE)**.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LOS INTERESADOS PODRÁN INCONFORMARSE POR CUALQUIER ACTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PRESENTANDO ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEJ, CON DOMICILIO EN AV. NORMALISTAS NO. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL NÚMERO 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJRA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44270, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN www.compranet.gob.mx.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA LICITACION

VIII 1.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ SUSPENDER LA LICITACIÓN CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL OIC EN CIATEJ ASÍ LO DETERMINEN CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁ LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS LICITANTES.

VIII 2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- A) POR CASO FORTUITO;**
- B) POR CAUSA DE FUERZA MAYOR;**
- C) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, O**
- D) CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD.**

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SE ASENTARÁN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE

LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA CONVOCANTE Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

IX DECLARACION DE LA LICITACION O PARTIDA DESIERTA

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O ALGUNA PARTIDA EN ESPECÍFICO SE DECLARARÁN DESIERTOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

IX 1.- LICITACIÓN DESIERTA:

- A) SI NO SE REGISTRA O MANIFIESTA SU INTERÉS CUANDO MENOS UN LICITANTE EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- B) SI AL ABRIR LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.**
- C) SI NO SE CUENTA CON PROPOSICIÓN, PARA ALGUNA PARTIDA.**
- D) SI UNA VEZ VALORADAS LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CON ALGUNA QUE RESULTE SOLVENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**
- E) SI LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.**
- F) POR EXCEDER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA LICITACIÓN EN GENERAL.**

IX 2.- PARTIDA DESIERTA:

- A) SI AL ABRIR LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE PARA ALGUNA PARTIDA.**
- B) SI NO SE CUENTA CON PROPOSICIÓN, PARA ALGUNA PARTIDA.**
- C) SI UNA VEZ VALORADAS LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CON ALGUNA QUE RESULTE SOLVENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN ALGUNA PARTIDA.**
- D) SI LOS PRECIOS OFERTADOS PARA ALGUNA PARTIDA NO FUEREN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.**
- E) POR EXCEDER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ALGUNA PARTIDA DE LAS QUE CONFORMAN ESTE PROCEDIMIENTO O PARA LA LICITACIÓN EN GENERAL.**

X OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

PARA ESTA LICITACIÓN, SE DA POR HECHO QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN OFERTAS SE OBLIGAN A CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE ÉSTOS HAN SIDO COMPRENDIDOS EN SU TOTALIDAD. EN CONSECUENCIA, LOS LICITANTES NO PODRÁN ARGUMENTAR QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA NO INCLUYERON ALGÚN REQUERIMIENTO SOLICITADO POR DESCONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ EXAMINAR TODAS LAS INSTRUCCIONES, FORMULARIOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE FIGUREN EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE SI OMITE ALGUNA PARTE DE INFORMACIÓN INDISPENSABLE REQUERIDA O PRESENTA UNA PROPOSICIÓN QUE NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CIATEJ RECHAZARÁ DICHA PROPOSICIÓN.

PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE COMPRANET.

XI CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES FEDERALES ASENTADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTE (N) GANADOR (ES) RENUNCIA (N) EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUEDA CORRESPONDERLE (S).

XII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LICITANTES PARTICIPANTES PODRÁN SEÑALAR AQUELLA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, COMERCIAL RESERVADA O CONFIDENCIAL, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

XIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

- A) PROPUESTA TÉCNICA **(ANEXO 1)**
- B) OFERTA ECONÓMICA **(ANEXO 2)**
- C) MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES **(ANEXO 3)**
- D) CARTA DE INTEGRIDAD **(ANEXO 4)**
- E) MANIFIESTO DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY **(ANEXO 5)**
- F) MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES FISCALES **(ANEXO 6)**
- G) ESCRITO DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION **(ANEXO 7)**
- H) FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES **(ANEXO 8)**
- I) LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES **(ANEXO 10)**

ANEXO 1 PROPUESTA TECNICA

**"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C."(CIATEJ)"**

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

Licitación Pública Electrónica No.: LA-03890I001-N4-2014

Referente a: La "Contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular, gastos médicos mayores y seguro de vida grupo para el "Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C."(CIATEJ)"

Lugar y fecha:

ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA	DESCRIPCION
1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO FLOTILLA VEHICULAR
2	GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO

PARTIDA 1.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE FLOTILLA VEHICULAR

PÓLIZA 1.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

ASEGURADO:

Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

SECCION I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS

SOBRE TODOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO TODAS SUS INSTALACIONES DE SERVICIOS, ASÍ COMO CIMIENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, MURALES, MUROS DE CONTENCIÓN, DRENAJES O ALCANTARILLADOS, BARDAS PERIMETRALES, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS, VÍAS DE ACCESO, CISTERNAS, PLANTAS DE SANEAMIENTO Y DEMÁS ADITAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TOMADOS EN COMODATO Y/O ARRENDAMIENTO O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SOBRE TODO TIPO DE BIENES LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O TOMADOS EN COMODATO O ARRENDAMIENTO O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O EN LOS QUE EL ASEGURADO TENGA INTERÉS ASEGURABLE, ASÍ COMO LOS

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

CONTENIDOS PROPIOS AL GIRO DEL ASEGURADO, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A;
MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES ÚTILES Y/O
NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL ASEGURADO.

RIESGOS CUBIERTOS:

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA TODO RIESGO DE INCENDIO, FENÓMENOS
HIDROMETEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, POR UN
PERIODO DE HASTA 6 MESES.

**SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO:
\$ 130'000,000.00 M.N.**

PRIMER RIESGO

EN CASO DE SINIESTRO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO, LA
ASEGURADORA LIQUIDARA ÍNTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA HASTA EL MONTO DE LA
SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO, SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE PROPORCIONALIDAD,
DEPRECIACIÓN O BAJO SEGURO

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE
RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y
EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑO MATERIAL,
INCLUYENDO COMO SUBLÍMITE A LAS SIGUIENTES COBERTURAS;

REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$15'000,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$15'000,000.00 M.N.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

- **TODO RIESGO;** 1 % SOBRE SUMA ASEGURADA POR ÁREA DE FUEGO CON UN MÁXIMO DE
750 DSMGVDF, EXCEPTO INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN, LOS CUALES OPERAN SIN
DEDUCIBLE.
- **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS;** OPERAN LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS
PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA. SI EL SEGURO COMPRENDE DOS O MÁS
EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES O SUS CONTENIDOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARA
SEPARADAMENTE CON RESPECTO A CADA EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN O SUS
CONTENIDOS
- **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS PARA BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO
EXPRESO;** 5% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES AFECTADOS, CON COASEGURO DEL 20%.
- **TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA;** OPERAN LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS
PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- **GASTOS EXTRAORDINARIOS;** SIN DEDUCIBLE.

**BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS EN
ESTA SECCIÓN:**

- QUEDAN CUBIERTOS TODO TIPO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, POR DEBAJO DEL NIVEL DE PISO MÁS BAJO Y CABLES SUBTERRÁNEOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- SE CUBREN TODO TIPO DE ADAPTACIONES Y OBRAS DE REMODELACIÓN QUE REALICE EL ASEGURADO EN SUS INSTALACIONES.
- CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS DEBAJO DEL NIVEL DE SUELO
- CALLES, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, PATIOS, CAMINOS Y VÍAS DE ACCESO PROPIEDAD DEL ASEGURADO
- MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES
- ANTENAS, TORRES, INSTALACIONES ESPECIALES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, ASÍ COMO SOTECHADOS, COBERTIZOS Y SUS CONTENIDOS.
- EDIFICIOS O ESTRUCTURAS (Y SUS CONTENIDOS) EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y LOS QUE ESTÉN DESOCUPADOS
- EDIFICIOS O ESTRUCTURAS (Y SUS CONTENIDOS) CON ABERTURAS O QUE CAREZCAN DE MUROS, BAJO COBERTIZOS O SOTECHADOS, EXCLUYÉNDOSE BIENES A LA INTEMPERIE, EXCEPTO CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN DISEÑADOS PARA PERMANECER U OPERAR A LA INTEMPERIE.
- JARDINES
- MOLINOS DE VIENTO, BOMBAS DE VIENTO, TORRES DE ENFRIAMIENTO, TORRES DE ACERO ESTRUCTURAL, ANTENAS EMISORAS DE RADIO, ANTENAS DE TRANSMISIÓN, DE TELEVISIÓN O MICROONDAS, ANTENAS DE RECEPCIÓN DE SEÑALES, TOLDOS, CORTINAS, RÓTULOS, ANUNCIOS, CHIMENEAS METÁLICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES Y SUS CONTENIDOS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE.
- ALBERCAS, BARDAS, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES Y CUALESQUIERA OTRAS CONSTRUCCIONES SEPARADAS DEL EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES QUE EXPRESAMENTE ESTÉN ASEGURADOS POR LA PÓLIZA A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA.
- A MUROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, A MUROS DE CONTENCIÓN INDEPENDIENTES.
- A CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE COMO MOTIVO DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN ESTÉN PINTADOS O FORMEN PARTE DE EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES ASEGURADAS.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS.
- DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.
- SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO (TERRESTRE, MARÍTIMO, AÉREO), QUE SE ENCUENTREN FUERA DE OPERACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.
- PÉRDIDA O DAÑO POR TORMENTA, TEMPESTAD, AGUA, HURACÁN, HELADA O NIEVE A BIENES EN EL EXTERIOR O QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN EDIFICIOS ABIERTOS.
- EQUIPOS SIN PATENTE O HECHIZOS ARMADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- BIENES EN CUARTOS FRÍOS POR CAMBIO DE TEMPERATURA HASTA UN LÍMITE DE \$5,000,000.00 M.N.
- LA COBERTURA DE BIENES A LA INTEMPERIE OPERARA CON UN SUBLIMITE DE \$ 6,500,00.00 M.N.

AGREGADOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

- CLÁUSULA DE SEGURO A PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

- ERRORES U OMISIONES.
- GRAVÁMENES.
- PERMISO.
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS,
- LIBROS Y REGISTROS
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR
- VENTA DE SALVAMENTOS
- CINCUENTA METROS
- PLANOS Y MOLDES.
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA.
- ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%
- CLÁUSULA DE 72 HORAS

BIENES EXCLUIDOS

1. MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELÉCTRICAS, CUANDO LOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CORRIENTES O DEFICIENCIAS EN ESAS MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS, SIN APARICIÓN DE FUEGO
2. PIELES, JOYERÍAS, GEMAS, PERLAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, ANTIGÜEDADES, OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 5,350 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN
3. VEHÍCULOS AUTORIZADOS A CIRCULAR EN VÍA PÚBLICA, FERROCARRILES, LOCOMOTORAS, MATERIAL RODANTE, EMBARCACIONES Y AVIONES.
4. TERRENOS (INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENO, DRENAJE O ALCANTARILLADO), CALLES PÚBLICAS, PAVIMENTOS DE VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS, VÍAS DE ACCESO Y/O VÍAS DE FERROCARRIL QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
5. CULTIVOS EN PIE, BOSQUES, ÁRBOLES Y PLANTAS
6. COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES, ASÍ COMO LAS MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCIRLOS
7. INFORMACIÓN CONTENIDA EN PORTADORES EXTERNOS DE DATOS O DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO LOS MEDIOS MAGNÉTICOS QUE LOS CONTENGAN.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. DAÑOS POR FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO, COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA O BIEN POR PROCEDIMIENTOS DE CALEFACCIÓN, ENFRIAMIENTO, O DESECACIÓN, A LOS CUALES HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES. LA EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CALEFACCIÓN O DESECACIÓN NO PROCEDE CUANDO ESTOS SEAN CAUSADOS POR LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA
2. LA SOLIDIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN RECIPIENTES DE FUNDICIÓN, HORNOS, CANALES, Y TUBERÍAS, ASÍ COMO DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO
3. CONTAMINACIÓN.- QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE CONTRATO LOS DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACIÓN. SIN EMBARGO, SI LOS BIENES ASEGURADOS SUFRIEREN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS (INCLUYENDO PERDIDA CONSECUCIONAL) CAUSADOS POR UN RIESGO AMPARADO QUE PROVOCARAN CONTAMINACIÓN EN LOS MISMOS, ESTOS DAÑOS ESTARÁN CUBIERTOS. NO OBSTANTE, EL SEGURO NO INCLUYE LOS GASTOS DE LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE, AGUAS)
4. DAÑOS A LOS BIENES DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN.

5. ROTURA, DAÑOS O FALLAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS DE CALDERAS, MAQUINARIA, EQUIPO, COMPUTADORAS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y EL COSTO DE SU REPARACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN
6. PERDIDAS PURAMENTE FINANCIERAS O DAÑOS QUE NO OCURRAN ESPECÍFICAMENTE A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, TALES COMO DESAPARICIÓN MISTERIOSA, MERMA, DERRAME, FRAUDE, ROBO, PÉRDIDAS MONETARIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO PUEDEN SER PÉRDIDA DE MERCADO POR RETRASO EN ENTREGA DE MERCANCÍAS O POR MALA CALIDAD DEL PRODUCTO, O POR PARO DE ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES, INCLUYENDO DEUDAS PENDIENTES O DAÑOS A PÉRDIDAS CAUSADAS POR RETRASO
7. CUALQUIER CLASE DE RESTRICCIONES DE LA AUTORIDAD PÚBLICA EN LO QUE SE REFIERE A LA RECONSTRUCCIÓN U OPERACIÓN, LA FALTA DE CAPITAL SUFICIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN A SU DEBIDO TIEMPO O EL REMPLAZO A SU DEBIDO TIEMPO DE LOS BIENES PERDIDOS, DESTRUIDOS O DAÑADOS, Y LA PÉRDIDA DEL NEGOCIO QUE SE DEBA A CAUSAS TALES COMO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE UNA LICENCIA DE ARRENDAMIENTO O DE UN PEDIDO, QUE SE PRODUZCA DESPUÉS DEL MOMENTO EN QUE LOS BIENES DAÑADOS ESTÉN DE NUEVO EN CONDICIONES DE FUNCIONAR Y LAS OPERACIONES HUBIERAN PODIDO SER REANUDADAS EN CASO DE QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO HUBIERA EXPIRADO O ESTE PEDIDO NO HUBIERA SIDO SUJETO DE SUSPENSIÓN O DE CANCELACIÓN
8. HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS DEL SUELO QUE NO SEAN CAUSADOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, INUNDACIÓN, HURACÁN, GRANIZO, CICLÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
9. DAÑOS ATRIBUIBLES POR LA DEFICIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN O MAL DISEÑO DE LA MISMA
10. PLAGAS Y DEPREDADORES
11. DESGASTE Y VICIO PROPIO, DAÑO PAULATINO QUE, SIN DEBERSE A LOS RIESGOS ASEGURADOS SUFRAN LOS BIENES, COMO CONTAMINACIÓN, PUDRIMIENTO, DESGASTE, DETERIORO, OXIDACIÓN, EROSIÓN, CORROSIÓN, FERMENTACIÓN, CAVITACIÓN, INCRUSTACIÓN, SEDIMENTACIÓN GRADUAL DE IMPUREZAS, EVAPORACIÓN, FUGA, PÉRDIDA DE PESO, MERMA, ENCOGIMIENTO, FATIGA DE MATERIALES, ENSANCHAMIENTO Y ESTIRAMIENTO.
12. RAPIÑA O SAQUEO COMETIDO POR CUALQUIER PERSONA, DURANTE LA OCURRENCIA DE UN SISMO, INUNDACIÓN O INCENDIO.
13. DAÑOS POR MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS
14. DAÑOS POR MALA APLICACIÓN O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES
15. DAÑOS POR MOJADURAS, VIENTO O LLUVIA AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O A SUS CONTENIDOS A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS VIENTOS, O DEL AGUA O DEL GRANIZO O POR LA ACUMULACIÓN DE ÉSTE, QUE CAUSEN ABERTURAS PERMANENTES O GRIETAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA O VIENTO
16. RETROCESO DE AGUA EN ALCANTARILLADO, FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE, EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO
17. ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.

SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD CIVIL

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO Y/O PERSONAL A SU SERVICIO CONTRA TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO Y POR LOS QUE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA.

SUMA ASEGURADA: \$ 30,000,000.00 M.N.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO L.U.C.

RESPONSABILIDADES CUBIERTAS BAJO LOS TÉRMINOS Y COBERTURAS DESCRITAS PARA CADA UNA DE ELLAS EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES, DENTRO Y FUERA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR EL ASEGURADO.
- CARGA Y DESCARGA
- R.C. CONTAMINACIÓN SÚBITA E IMPREVISTA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS.
- R.C. ARRENDATARIO O COMODATARIO, EXCLUSIVAMENTE POR RIESGOS DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN CON SUBLÍMITE DE \$ 1,000,000.00 M.N.
- R.C. DEPOSITO O BIENES BAJO CUSTODIA CON SUBLÍMITE DE \$6,500,00.00 M.N.
- R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES PARA VALORES DE CONTRATO CUYO MONTO SEA POR UN MÁXIMO DE \$ 1,000,000.00 M.N. EN AUTOMÁTICO. PARA MONTOS SUPERIORES DE VALOR DE CONTRATO, LA COBERTURA SE OTORGARÁ CASO POR CASO. EN ESTE SUPUESTO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO, CONVENIO O PEDIDO EN CASO DE SINIESTRO. ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A UN SUBLÍMITE DE \$ 5,000,000.00 M.N.
- R.C. ASUMIDA PARA VALORES DE CONTRATO CUYO MONTO SEA POR UN MÁXIMO DE \$1,000,000.00 M.N. EN AUTOMÁTICO. PARA MONTOS SUPERIORES DE VALOR DE CONTRATO, LA COBERTURA SE OTORGARÁ CASO POR CASO. EN ESTE SUPUESTO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO EN CASO DE SINIESTRO. ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A UN SUBLÍMITE DE \$ 5,000,000.00 M.N.
- R.C. POR CAÍDA DE ANTENAS.
- R.C. OBRA CIVIL Y MONTAJE: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y/O MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y EN CONEXIÓN AL GIRO DEL MISMO.
- R. C. SUPLETORIA (EN EXCESO) PARA LA FLOTILLA QUE SE ANEXA EN LAS BASES, CON SUMA ASEGURADA DE \$ 4,000,000.00 M.N. Y EN EXCESO DE \$20,000,000.00 MN
- R. C. CRUZADA POR RIESGOS DE VECINAJE.
- R. C. ESTACIONAMIENTO CON SUBLÍMITE POR VEHÍCULO DE \$1,000,000.00 MN. LAS UNIDADES SE INDEMNIZARAN A VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- UNIÓN, MEZCLA Y TRANSFORMACIÓN.
- PRODUCTOS EN MÉXICO (SE CONVIENE AMPARAR LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR DICHS PRODUCTOS, SEAN FUNDADAS O INFUNDADAS, Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DEDUCIBLES:

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS: SIN DEDUCIBLE

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES: 5% POR RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF Y MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

R.C. PRODUCTOS EN MÉXICO: 10% SOBRE TODA Y CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF Y MÁXIMO DE 500 DSMGVDF.

R.C. ESTACIONAMIENTO: 5% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO PARA DAÑOS MATERIALES, 10% PARA ROBO TOTAL Y 10% DEL VALOR DEL CRISTAL PARA CRISTALES.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
2. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS.

3. RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
4. DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
5. PÉRDIDA DE MERCADO.
6. DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
7. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL DE FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES Y D. & O.

SECCIÓN III.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

SOBRE LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL QUE SIN DOLO, SE CAUSE A PARTICULARES, YA SEA EN SUS BIENES O DERECHOS Y, DE LOS CUALES, NO TENGAN LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTARLOS EN VIRTUD DE NO EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL O CAUSA JURÍDICA PARA LEGITIMAR EL DAÑO DE QUE SE TRATE, COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

SUMA ASEGURADA: \$ 20,000,000.00 M.N.

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COBERTURA ES, SEGÚN SE TRATE DEL ASEGURADO CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA:

- EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO,
- LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.

ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS DISPOSICIONES, LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

ASEGURADO

SE RECONOCE COMO ASEGURADO AL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE Y DEBIDO A QUE SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL, SE EXTIENDE ESTA COBERTURA HACIA LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTÚAN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LAS LEYES DETERMINAN Y QUE FORMEN PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y LABORAL (SE ENTREGARA UNA LISTA A LA ASEGURADORA ADJUDICADA). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y/O LAS LEGISLACIONES LOCALES DE LA MATERIA. SE CONSIDERA COMO BENEFICIARIO DEL SEGURO A LOS TERCEROS PARTICULARES PERJUDICADOS Y AL PROPIO ENTE PÚBLICO.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE PARTICULARES, AUN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES Y EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

ESTA COBERTURA OPERA BAJO EL CONCEPTO DE "CLAIM'S MADE" O PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN, TOMANDO COMO FECHA CONVENCIONAL DE INICIO DE COBERTURA, EL 01 DE ENERO DE 2009, AMPARANDO LOS HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA Y SÓLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA POR PRIMERA VEZ EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A SU TERMINACIÓN.

DEDUCIBLES

PARA DAÑOS CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS: 10% SOBRE TODA Y CADA RECLAMACIÓN, CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF Y MÁXIMO DE 500 DSMGVDF.
PARA DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS: SIN DEDUCIBLE

RIESGOS EXCLUIDOS

1. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
2. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.
3. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO DE SUELO.
4. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
5. DAÑOS QUE NOS SEAN DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN FUNCIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.
6. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS.
7. HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
8. RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADO.
9. RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR.
10. RESPONSABILIDADES POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

SOBRE LOS DAÑO, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUCIONAL QUE SE CAUSE A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA ENTIDAD, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

SUMA ASEGURADA \$ 20,000,000.00 M.N.

ESTA RESPONSABILIDAD INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA A LOS SIGUIENTES EVENTOS;

- DAÑOS POR ERRORES EN PERITAJES Y/O ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS
- DISEÑOS DE TECNOLOGÍA, DE MAQUINARIA, DE FÓRMULAS DE PROYECTOS, DE CÁLCULOS Y/O PROYECCIONES Y/O EQUIPO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO
- TRABAJOS PROFESIONALES DEL PERSONAL

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

ESTA COBERTURA OPERA BAJO EL CONCEPTO DE "CLAIM'S MADE" O PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN, TOMANDO COMO FECHA CONVENCIONAL DE INICIO DE COBERTURA, EL 17 DE AGOSTO DE 2010, AMPARANDO LOS HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA Y

SÓLO SÍ LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA POR PRIMERA VEZ EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A SU TERMINACIÓN..

DEDUCIBLES:

PARA DAÑOS CAUSADOS POR LA ENTIDAD; 10% POR RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

PARA DAÑOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS; SIN DEDUCIBLE

NOTA; LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCIÓN OPERA COMO SUBLÍMITE DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

SECCIÓN V.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

SOBRE LOS BIENES DESCRITOS EN LA SECCIÓN I.- EDIFICIOS Y CONTENIDOS, SEGUNDO PÁRRAFO Y QUE SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA CON SUMA A PRIMER RIESGO EN LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES.

SUMA ASEGURADA: \$ 500,000.00 M.N.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- PARA LAS INSTALACIONES ESPECIALES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, SE AMPARA POR CONVENIO EXPRESO ROBO DE BIENES NO OBSTANTE QUE CAREZCAN DE TECHO, O DE ALGUNO DE SUS MUROS, PUERTAS O VENTANAS.
- SE AMPARA POR CONVENIO EXPRESO EL ROBO DE BIENES QUE SE ENCUENTREN EN FERIAS O EXPOSICIONES DE LAS QUE PARTICIPE LA CONVOCANTE.
- SE CUBREN BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS PARA ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EXCLUSIVAMENTE, CON UN SUBLÍMITE DE \$10,000.00 M.N. POR EVENTO.

DEDUCIBLE: 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 80 DSMGVDF.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES Y/O EXTRAVÍO.
2. PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, ASÍ COMO RATERÍA Y PILLAJE.
3. EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS.
4. BIENES CUBIERTOS BAJO LA COBERTURA DE DINERO Y/O VALORES.
5. ROBOS QUE RESULTASEN DE ACTOS FRAUDULENTOS, DOLOSOS O CRIMINALES COMETIDOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO, DELEGADO FIDUCIARIO O AGENTE DE SU NEGOCIO.

SECCIÓN VI.- DINERO Y/O VALORES:

SE CUBRE EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES, Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, TALES COMO LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, CHEQUES DE VIAJERO, ACCIONES, MARBETES, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, VALES DE GASOLINA Y DE DESPENSA Y EN GENERAL TODA PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIOS Y/O DE TERCEROS, SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

CUSTODIA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. LA SUMA ASEGURADA OPERA A PRIMER RIESGO Y EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.

SUMA ASEGURADA: \$ 150,000.00 M.N.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EL ROBO.
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.
- INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, INCLUYENDO ASALTO Y/O PRESIÓN MORAL Y ACCIDENTES DEL VEHÍCULO.
- QUEDARAN CUBIERTOS CUANDO SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS PARA GASTOS CON UN SUB LÍMITE DE \$ 30,000.00 M.N. POR PERSONA.
- SE AMPARA EFECTIVO Y/O VALORES NEGOCIABLES EN CAJONES, GAVETAS, ARCHIVEROS O SIMILARES CERRADOS CON LLAVE CON SUBLÍMITE DURANTE LA VIGENCIA DE \$ 50,000.00 M.N.
- SE CUBRE DINERO EN PODER DE MENSAJEROS, PAGADORES Y/O COBRADORES, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y/O PERSONAL AUTORIZADO, SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO O LUGAR.

DEDUCIBLE:

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 80 DSMGVDF.
DINERO EN PODER DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA GASTOS: 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 20 DSMGVDF.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. FRAUDE, ROBO, ASALTO O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS DEL ASEGURADO, SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLO O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
2. PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.
3. CUANDO PROVENGAN DE SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
4. LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTÉ MONTADA.
5. DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES Y/O EXTRAVÍO.
6. FALTANTES O ERRORES CONTABLES

SECCIÓN VII.- ROTURA DE CRISTALES:

SE CUBREN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES CON ESPESOR MÍNIMO DE 4MM., DOMOS Y VITRALES, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN.

SUMA ASEGURADA: \$ 100,000.00 M.N.

LA SUMA ASEGURADA CUBRE LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES Y OPERA A PRIMER RIESGO.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- POR REMOCIÓN DEL CRISTAL Y/O DOMO MIENTRAS NO QUEDE DEBIDAMENTE COLOCADO.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

- AL DECORADO DEL CRISTAL (TALES COMO PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTE, RÓTULOS Y ANÁLOGOS) O A SUS MARCOS.
- POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURAS DEL LOCAL AQUÍ DESCRITO Y/O DEL CRISTAL O DOMO ASEGURADOS.
- CRISTALES PERTENECIENTES A LOS CONTENIDOS COMO ESPEJOS, CUBIERTAS Y LUNAS, ASÍ COMO LOS DOMOS Y TRAGALUCES.
- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

EXCLUSIONES

1. PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES A CRISTALES DE ESPESOR MENOR A 4 MM.
2. DAÑOS POR RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES.
3. CUANDO EL SINIESTRO PROVENGA DE DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE

SECCIÓN VIII.- EQUIPO ELECTRÓNICO

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS REGISTRADAS EN INVENTARIOS DEL ASEGURADO, EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN EN SU PODER Y/O CUSTODIA Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA OPERARÁ A PRIMER RIESGO Y SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO L.U.C.

SE CONVIENE EN AMPARAR TAMBIÉN, LOS EQUIPOS NUEVOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN NECESIDAD DE EMITIR ENDOSO ALGUNO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO RESPECTIVO Y A PAGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

SUMA ASEGURADA \$ 62,000,000.00 M.N.

SUBLÍMITES:

PORTADORES EXTERNOS DE DATOS APLICABLE AL RAMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN "B"	\$ 100,000.00 M.N.
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN APLICABLE AL RAMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN "C"	6 MESES DE INDEMNIZACIÓN CON SUBLIMITE DE \$5,000,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL DENTRO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$ 2,000,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL EN EL EXTRANJERO	\$ 200,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAS Y FLETE AÉREO	10% DE LA RECLAMACIÓN CON MÁXIMO DE \$ 500,000.00 M.N.

COBERTURAS:

SECCIÓN "A"

- BÁSICA.
- ROBO CON VIOLENCIA.
- ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO Y DESAPARICIÓN MISTERIOSA) INCLUYENDO EQUIPO MÓVIL.
- GASTOS EXTRAS
- GASTOS POR FLETE AÉREO.
- ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

- DAÑOS POR FALLO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN.
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO Y FUERA DE CUALQUIER PREDIO O VEHÍCULO.
- DAÑOS POR PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (PCI)
- HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES
- GASTOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN, HASTA EL 10% DEL TOTAL DE LA PÉRDIDA RECLAMADA.
- TODO RIESGO DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

SECCIÓN "B"

- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.

SECCIÓN "C"

- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.

DEDUCIBLES:

- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: 3 DÍAS NATURALES.
- ROBO CON VIOLENCIA 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$2,500.00 M.N.
- HURTO Y ROBO SIN VIOLENCIA: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$2,500.00 M.N.
- DEMÁS RIESGOS: 2% SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,500.00 M.N.
- EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL; DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.- DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.- DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.

CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCION:

- PARA LA COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, SE CONVIENE EN AMPARAR EL HURTO, ROBO O ASALTO AUN CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE UN VEHÍCULO, NO OBSTANTE EL ROBO OCURRA FUERA DE LAS HORAS DE TRABAJO O EL BIEN NO SE ENCUENTRE EN EL MALETERO, SIEMPRE Y CUANDO QUEDE OCULTO A LA VISTA.
- SE CONVIENE QUE EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ INCLUIR EL SOFTWARE BÁSICO INCLUIDO PARA SU OPERACIÓN (WINDOWS O SIMILAR)
- SE ACLARA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL QUEDAN INCLUIDOS ENTRE OTROS, LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PRUEBA PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO.
- SE CONVIENE EN AMPARAR EL EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LITORALES MARINOS Y EL EXTRANJERO
- SE AMPARA A VALOR DE REPOSICIÓN LAS PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.
- CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS PARA ESTA SECCIÓN AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS

1. FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
2. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL, CAVIDADES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES, O

- INCRUSTACIONES, ASÍ COMO DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS.
3. GASTOS EROGADOS PARA ELIMINAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE DICHAS FALLAS FUERAN CAUSADAS POR LA PRESENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
 4. GASTOS EROGADOS POR MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DE LAS PARTES RECAMBIADAS DURANTE DICHA OPERACIÓN.
 5. PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS (GARANTÍA).
 6. PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS ARRENDADOS, CUANDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL O MEDIANTE CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y O MANTENIMIENTO, RECAIGA EN EL PROPIETARIO.
 7. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE ASÍ COMO DAÑOS IMPUTABLES POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
 8. PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DE FÁCIL DESGASTE, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS CAMBIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA Ó CUALQUIER MEDIO DE OPERACIÓN, POR EJEMPLO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS ETC.
 9. DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS.
 10. PERDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA, INSTALADOS Y/O OPERANDO, REGISTRADAS EN INVENTARIOS DEL ASEGURADO EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN EN SU PODER O CUSTODIA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA PARA EQUIPOS AMPARADOS EN ESTA SECCIÓN.

SE CONVIENE EN AMPARAR TAMBIÉN, LOS EQUIPOS NUEVOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN NECESIDAD DE EMITIR ENDOSO ALGUNO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO RESPECTIVO Y A PAGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

VALORES TOTALES DECLARADOS: \$ 26,000,000.00 M.N.

COBERTURAS:

ROTURA DE MAQUINARIA

- TODO RIESGO DE ROTURA DE MAQUINARIA
- EXPLOSIÓN FÍSICA
- CASCOS PARA MÁQUINAS MÓVILES (DENTRO Y FUERA DEL PREDIO)
- EXPLOSIÓN PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- BOMBAS SUMERGIDAS Y BOMBAS DE POZO PROFUNDO
- GASTOS EXTRAORDINARIOS (ENVÍOS POR EXPRESO Y TIEMPO EXTRA).
- DERRAME DE TANQUES CON SUBLÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- FLETE AÉREO.
- DERRAME DE TANQUES COMPRESORES (RECÍPROCOS, ALTERNATIVOS, ROTATIVOS O CENTRÍFUGOS) CON SUBLÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- FLETE AÉREO.

CALDERAS Y R.S.A.P.

- TODO RIESGOS
- TUBERÍAS CON SUBLÍMITE DE \$1, 000,000.00 M.N.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS CON SUBLÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- ESCAPE DE, O DAÑOS A CONTENIDOS CON SUBLÍMITE DE \$100,000.00 M.N.

DEDUCIBLES:

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,500.00 M.N.

CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCION:

- SE AMPARA A VALOR DE REPOSICIÓN LAS PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.
- CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS PARA ESTA SECCIÓN AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA.
- SE ACLARA QUE SE PERMITE EL TRÁNSITO EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PREDIO ASEGURADO PARA LOS MONTACARGAS DEL ASEGURADO HASTA UN RADIO DE 500 METROS.
- SE CONVIENE EN AMPARAR LOS BIENES CONTENIDOS EN CUARTOS FRÍOS O EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN CON UN SUBLÍMITE DE \$100,000.00 M.N.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA LA SECCION

1. FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO.
2. DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL.
3. DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIO Y MEDIOS PARA EXTINGUIRLO, EXPLOSIÓN EXTERNA A LA CALDERA O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, GRANIZO, CICLÓN, TEMPESTAD, HELADAS, INUNDACIÓN, VIENTOS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O ROCAS, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, DISTURBIOS, ACTOS DE AUTORIDAD.
4. DEFORMACIONES GRADUALES E IMPERFECCIONES.
5. ROTURA, FALLA MECÁNICA, FALTA DE RESISTENCIA DE SUS PARTES POR USO O DE RALLADURAS, CORROSIÓN, OXIDACIÓN O INCRUSTACIÓN, A MENOS QUE SE ORIGINEN CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
6. REPARACIONES DE CARÁCTER PROVISIONAL, SALVO LOS QUE FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA O PARA AMINORAR EL DAÑO.
7. DAÑOS POR LOS QUE SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE DEL APARATO EN EL PERIODO DE GARANTÍA.
8. EQUIPOS SOMETIDOS A PRUEBAS DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE.
9. ESCAPE DE DAÑOS AL CONTENIDO POR DEFECTOS DE JUNTAS, EMPAQUES, CONEXIONES O VÁLVULAS, DISCOS DE SEGURIDAD, DIAFRAGMAS DE RUPTURA Y TAPONES FUSIBLES.
10. DAÑOS A RECUBRIMIENTOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA PÓLIZA.
11. DAÑOS A CONTENIDOS DE LOS APARATOS.
12. PÉRDIDAS RESULTANTES, DIRECTA, INDIRECTA O CONSECUENCIALMENTE: POR FALTA DE FUERZA O CUALQUIER FORMA DE ENERGÍA.
13. CAMBIOS ESTRUCTURALES O DE DISEÑO.
14. PÉRDIDA DE UTILIDADES

SECCIÓN X.- SEGURO DE MONTAJE Y DESMONTAJE

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS MONTAJES Y DESMONTAJES REALIZADOS EN CONEXIÓN AL GIRO DEL ASEGURADO, REALIZADOS EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN, AMPARANDO CUALQUIER MONTAJE Y DESMONTAJE EN AUTOMÁTICO

SUMA ASEGURADA: \$ 10,000,000.00 M.N.

COBERTURAS AMPARADAS:

- COBERTURA "A".- TODO RIESGO DE INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN
- COBERTURA "B".- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- COBERTURA "C".- CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN
- HUELGAS, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL.
- ERROR DE DISEÑO, DEFECTO DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN O USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
- ERRORES DURANTE EL MONTAJE
- IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS
- CAÍDA DE PARTES DEL OBJETO QUE SE MONTA, COMO CONSECUENCIA DE ROTURA DE CABLES O CADENAS, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL EQUIPO DE MONTAJE U OTROS INCIDENTES DE SIMILAR NATURALEZA
- DAÑOS A OTRA PROPIEDAD EXISTENTE.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- MANTENIMIENTO POR 6 MESES.
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS
- GASTOS POR FLETE AÉREO
- GASTOS DE DESMONTAJE

DEDUCIBLES:

- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- OTROS RIESGOS: 1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON UN MÁXIMO DE 750 DSMGVDF APLICADO POR CADA ESTRUCTURA AFECTADA; EXCEPTO INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN LOS CUALES OPERAN SIN DEDUCIBLE.

NOTA: EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TUVIERA NECESIDAD DE EFECTUAR UN MONTAJE O DESMONTAJE CON SUMA ASEGURADA MAYOR A LA SOLICITADA, SE AVISARA CON ANTICIPACIÓN A LA ASEGURADORA Y SE EMITIRÁ UNA PÓLIZA ESPECÍFICA PARA ELLO, APLICANDO LOS MISMOS RIESGOS Y CUOTAS AMPARADOS DE ESTA PÓLIZA.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA LA SECCIÓN

1. FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO.
2. ACTOS INTENCIONALES O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O DE SU REPRESENTANTE RESPONSABLE DEL MONTAJE, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN ATRIBUIBLES A DICHAS PERSONAS DIRECTAMENTE.
3. CORROSIONES, DERRUMBES, INCRUSTACIONES, ASÍ COMO RASPADURAS O DESPORTILLADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS O PULIDAS, A MENOS QUE SEAN A

CONSECUENCIA DE DAÑOS SUFRIDOS POR LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO Y CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

4. REPARACIONES DE CARÁCTER PROVISIONAL, SALVO LOS QUE FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA O PARA AMINORAR EL DAÑO.
5. DAÑOS POR LOS QUE SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE DEL APARATO EN EL PERIODO DE GARANTÍA.
6. EQUIPOS SOMETIDOS A PRUEBAS DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE.

SECCIÓN XI.- SEGURO DE TRANSPORTE DE BIENES

SE CUBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES QUE SEAN PROPIEDAD O QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO Y/O SOBRE LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, YA SEA QUE SE TRATE DE BIENES NUEVOS O USADOS

TIPO DE SEGURO	PÓLIZA DE TRANSPORTE ANUAL A PRONOSTICO
SUMA ASEGURADA ANUAL (PRONÓSTICO)	\$ 10,000,000.00 M.N.
LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE	\$ 3,000,000.00 M.N.
ORIGEN	<ul style="list-style-type: none"> • CUALQUIER PUNTO DE USA. • CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
DESTINO	<ul style="list-style-type: none"> • CUALQUIER PUNTO DE USA. • CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
MEDIOS DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULOS PROPIOS DEL ASEGURADO. • CAMIONES DE TERCEROS • AVIONES Y CONEXIONES • MARÍTIMO-TERRESTRE • SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERÍA
RIESGOS CUBIERTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO 2. ROBO DE BULTO POR ENTERO 3. ROBO PARCIAL 4. MOJADURAS 5. MANCHAS 6. OXIDACIÓN 7. CONTAMINACIÓN POR CONTACTO CON OTRAS CARGAS 8. ROTURA O RAJADURA 9. MERMAS O DERRAMES 10. MERCANCÍA EMBARCADA SOBRE CUBIERTA 11. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES 12. GUERRA A FLOTE. 13. GUERRA AÉREA. 14. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUE MARÍTIMO 15. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUE MARÍTIMO INTERNACIONAL 16. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUES TERRESTRES Y/O AÉREOS, MULTIMODALES O MENSAJERÍA 17. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA 18. ESTADÍAS EN RECINTOS FISCALES Y/O ADUANALES

DEDUCIBLES:

ROBO TOTAL Y PARCIAL; 10% S.V.T.E. CON MÍNIMO DE 40 DSMGVDF
OTROS RIESGOS; 3 % S.V.T.E. CON MÍNIMO DE 40 DSMGVDF

EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TUVIERA NECESIDAD DE EFECTUAR UNO O VARIOS EMBARQUES CON SUMA ASEGURADA MAYOR A LA SOLICITADA, SE AVISARA CON ANTICIPACIÓN A LA ASEGURADORA Y SE EMITIRÁ UNA PÓLIZA ESPECÍFICA DE EMBARQUES, APLICANDO LAS MISMAS CUOTAS Y RIESGOS DE ESTA PÓLIZA.

DADO QUE LA PÓLIZA ES A PRONÓSTICO, EL ASEGURADO NO PRESENTARÁ DECLARACIONES INFORMATIVAS.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. LA VIOLACIÓN POR EL ASEGURADO O QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA DE CUALQUIER LEY O DISPOSICIÓN O REGLAMENTO EXPEDIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD EXTRANJERA O NACIONAL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CUANDO INFLUYA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
2. SECUESTRO, EMBARGO, ARRAIGO, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, APROPIACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS ANTERIORES EFECTUADOS POR ACTOS DE AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN DE HECHO O DE DERECHO.
3. PÉRDIDAS O DAÑOS POR DOLO, MALA FE, O ROBO EN EL QUE INTERVENGA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ASEGURADO, SUS ENVIADOS O EMPLEADOS.
4. LA NATURALEZA PERECEDERA INHERENTE A LAS MERCANCÍAS, O EL VICIO PROPIO DE LAS MISMAS.
5. LA DEMORA O LA PÉRDIDA DE MERCADO AUN CUANDO SEAN CAUSADAS POR UN RIESGO MATERIA DEL SEGURO.
6. LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA, FALTANTES DESCUBIERTOS AL EFECTUAR LOS INVENTARIOS O CUALQUIER DAÑO QUE SEA DETECTADO POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EN LA BODEGA DE SU DESTINO FINAL.
7. EL ABANDONO DE LAS MERCANCÍAS POR PARTE DEL ASEGURADO O A QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA.
8. LA PÉRDIDA ORDINARIA DE PESO O VOLUMEN DE LAS MERCANCÍAS, ASÍ COMO LAS MERMAS DEBIDAS A LA NATURALEZA DE ELLAS.
9. PÉRDIDA, DAÑO O GASTO CAUSADO POR LA FALTA DE O LO INAPROPIADO DEL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS

PARA TODA LA PÓLIZA

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LA PÓLIZA;

CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES:

- NO HABRÁ COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS SI LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE VALORES POR ALTAS O BAJAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA ESTÁN EN UN RANGO DEL 10% DE LOS VALORES ASEGURABLES TOTALES DECLARADOS AL 100% PARA LA SECCIONES SIGUIENTES;
 - SECCIÓN I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS
 - SECCIÓN VIII- EQUIPO ELECTRÓNICO
 - SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN
- SE ACLARA QUE SE PERMITE UN MARGEN DE ERROR DEL 20% EN LA DECLARACIÓN DE VALORES POR ERRORES DE AVALÚO PARA LAS SECCIONES SIGUIENTES;
 - SECCIÓN I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS
 - SECCIÓN VIII- EQUIPO ELECTRÓNICO
 - SECCIÓN IX.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO AMPARADOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:

- SE AMPARAN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN CADA UNA DE ESTAS.

ESTANDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVAS
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
F)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

SINIESTROS					
A)	OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL AJUSTADOR O ASEGURADORA	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL RECORRIDO	
D)	EN SU CASO, CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS	10	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ ACREDITADA LA PROPIEDAD Y ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTA EL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	INDEMNIZACIÓN	30	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.	INTERES SEÑALADO EN EL ART 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
F)	PAGO DEL ANTICIPO SOLICITADO UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE EL SINIESTRO Y SE CUENTE CON LA INFORMACION MINIMA	20	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL POR INCUMPLIMIENTO SOBRE EL IMPORTE SOLICITADO SIN IVA EN EL ANTICIPO.

DIVERSOS					
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

PÓLIZA 2.- FLOTILLA DE VEHÍCULOS

BIENES ASEGURADOS

SE CUBRE LA FLOTILLA DEL ASEGURADO Y CUYOS LISTADOS SE ANEXAN A LA PRESENTE, CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS;

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5% S.V.C.
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10% S.V.C.
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 4,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES	\$ 200,000.00	SIN DEDUCIBLE

R.C. DAÑOS POR LA CARGA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON L.U.C.	AUTOMÓVILES \$500,000.00 CAMIONES \$250,000.00	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	\$75,000.00	SIN DEDUCIBLE

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

1.- DAÑOS MATERIALES.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) COLISIONES Y VUELCOS.
- b) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y SUNROOF.
- c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- e) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS, ASÍ COMO PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- f) TRANSPORTACIÓN.- VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUcido; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN.
- h) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.
- i) DAÑOS POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO.

SE EXTIENDEN LAS COBERTURAS AMPARADAS A LOS DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA.

2.- ROBO TOTAL.

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL. EN ADICIÓN, CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, QUEDARÁN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS C, D, E, Y F DEL PUNTO 1 DE DAÑOS MATERIALES, APLICÁNDOSE EN ESTOS CASOS DEL DEDUCIBLE CONVENIDO PARA ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CON LA CARGA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO Y/O CON EL EQUIPO ESPECIAL Y/O LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES QUE SE AGREGUEN AL VEHÍCULO ASEGURADO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA SE INCLUYE DENTRO DEL MONTO AMPARADO EN LA COBERTURA 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

6.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO. SI EL PACIENTE OPTA POR ATENDERSE CON OTRO MÉDICO U HOSPITAL QUE NO SEA EL ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA, QUEDA ENTENDIDO QUE SE APLICARÁ EL REMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE AL TABULADOR MÉDICO Y DE HOSPITALES ESTABLECIDO POR LA COMPAÑÍA. LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE CONSIDERAN AMPARADOS POR ESTA COBERTURA:

- a) HOSPITALIZACIÓN.
- b) ATENCIÓN MÉDICA.
- c) ENFERMEROS
- d) SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE Y/O AÉREA.
- e) GASTOS DE ENTIERRO HASTA POR UN MONTO IGUAL A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- f) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES.

LA SUMA ASEGURADA EN ESTA COBERTURA OPERA EN LÍMITE ÚNICO U COMBINADO POR EVENTO.

7.- DEFENSA LEGAL

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS. DERIVADO DE ÉSTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- a) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- b) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO;
- c) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO

8.- SERVICIOS DE ASISTENCIA

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS

MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES;

- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CON UNA SUMA MÍNIMA DE 35 DSMGVDF. ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO Y EN LA FRANJA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- AUXILIO VIAL BÁSICO, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA, ESTO ÚLTIMO CON CARGO AL CLIENTE.

9.- ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR.

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ AL CONDUCTOR Y/O BENEFICIARIO EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR MUERTE O LESIÓN CORPORAL QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y/O CUALQUIER RIESGO AMPARADO MIENTRAS DICHO CONDUCTOR SE ENCUENTRE CONDUCIENDO EL VEHÍCULO ASEGURADO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SERÁ LA ESTABLECIDA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA LOS DIFERENTES RIESGOS AMPARADOS.

ESTA COBERTURA PROCEDERÁ ÚNICAMENTE SI LA LESIÓN, EN UN LAPSO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL SINIESTRO, PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS ENUMERADAS A CONTINUACIÓN.

LA ASEGURADORA PAGARÁ LOS SIGUIENTES PORCENTAJES SOBRE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA PARA ÉSTA COBERTURA:

POR PÉRDIDA (% DE LA SUMA ASEGURADA) DE ACUERDO A;

- LA VIDA 100%
- AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN AMBOS OJOS 100%
- UNA MANO Y UN PIE 100%
- UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO 100%
- UNA MANO O UN PIE 50%
- LA VISTA DE UN OJO 30%
- EL PULGAR DE CUALQUIER MANO 15%
- EL DEDO ÍNDICE DE CUALQUIER MANO 10%
- CUALQUIER DEDO EXCEPTO EL ÍNDICE Y/O EL PULGAR DE CUALQUIER MANO. 5%

POR PÉRDIDA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CITADAS DENTRO DE LA TABLA ANTERIOR, SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN COMPLETA QUIRÚRGICA O TRAUMÁTICA O ANQUILOSAMIENTO DE ESE MIEMBRO, LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA, O LA SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES DE CADA DEDO. ESTA COBERTURA OPERA SIN LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA NO APLICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS;

- a) CUANDO LA EDAD DEL CONDUCTOR EXCEDA DE 69 AÑOS.
- b) CUANDO LAS LESIONES Y/O MUERTE HAYAN SIDO PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.

DEDUCIBLE:

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO, DENOMINADA DEDUCIBLE, LA CUAL ESTA ESPECIFICADA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 20% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA ASEGURADORA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

SE CONVIENE EN EXENTAR DEL PAGO DEL DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO SE TENGA PLENAMENTE IDENTIFICADO EL TERCERO RESPONSABLE Y SEA DETERMINADO COMO CULPABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO:

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, CUANDO SEA CONDUcido POR PERSONA QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS EXCEPTO SI EL VEHÍCULO ES DE CARGA Y CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 1.5 (UNO PUNTO CINCO) TONELADA O ESTÁ DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAL A MENOS QUE EL ASEGURADO DEMUESTRE QUE ACTUÓ CON LA SUFICIENTE DILIGENCIA PARA QUE NO LE SEA IMPUTABLE CULPA GRAVE, IMPERICIA O NEGLIGENCIA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO,

LOS DAÑOS MATERIALES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE OCASIONE POR EL USO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS PARA TODAS LAS UNIDADES.

SE CUBRE EL "EQUIPO ESPECIAL" DE LA UNIDAD, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A UNA CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A DEMOSTRAR LA PREXISTENCIA DEL BIEN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SE CONVIENE EN AMPARAR AUTOMÁTICAMENTE TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA, PARA LO CUAL SE OTORGARA UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS PARA DAR LAS ALTAS O BAJAS RESPECTIVAS, GENERÁNDOSE LOS COBROS Y/O DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A OTORGAR LA COBERTURA EN FORMA AUTOMÁTICA DESDE EL PLAZO INDICADO.

PARA UNIDADES DE MODELO RECIENTE Y HASTA DE 3 AÑOS DE USO, DEBERÁN SER REPARADAS EN TALLERES DE AGENCIA.

SE CONVIENE EN AMPARAR LOS SINIESTROS EN QUE EL CONDUCTOR CAREZCA DE LA LICENCIA ADECUADA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO SINIESTRADO O QUE LA MISMA ESTE VENCIDA, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HECHO NO HAYA INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO. ESTO NO APLICA PARA UNIDADES DE PLACAS FEDERALES, EN CUYO CASO DEBERÁN DE CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO ESTAR VENCIDA LA MISMA.

SE AMPARA LA R.C. CRUZADA, DONDE LOS DAÑOS A LOS VEHÍCULOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SÍ Y EL DEDUCIBLE QUEDARÁ A CARGO DE LA UNIDAD RESPONSABLE

SE CONVIENE EN CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA UN VEHÍCULO POR TRANSITAR EN CAMINOS RURALES, TERRACERÍA O SIMILARES.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

SE CONVIENE EN QUE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO, PODRÁ SER REPARADO A ELECCIÓN DEL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE DEL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES SERÁ DE VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA TODAS LAS UNIDADES, EXCEPTO PARA LAS UNIDADES ÚLTIMO MODELO, LAS CUALES SERÁN PAGADAS A VALOR FACTURA DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FACTURACIÓN.

EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA NO PODRÁ SER SUPERIOR A 30 DÍAS NATURALES.

ESTANDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION		TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	PENALIDAD
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
 RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
 VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
 INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

SINIESTROS					
A)	OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL AJUSTADOR EN	1 HR D.F Y ÁREA METROPOLITANA, 2 HRS. EN ZONA RURAL Y 4 HRS. EN ZONAS DE DIFICL ACCESO	HORA	POSTERIORES AL REPORTE	\$1,000.00 M.N. POR HORA HASTA ELIMINAR EL DEDUCIBLE
C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL AJUSTADOR O ASEGURADORA, DESPUÉS DE PROPORCIONADO EL NÚMERO DE SINIESTRO.	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA DETERMINACION DE PERDIDA TOTAL	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	TIEMPO DE REVISIÓN UNA VEZ ENTREGADA TODA LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, PARA RECHAZAR EL SINIESTRO O AMPLIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA INFORMACION	PERIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR MAS INFORMACION
E)	INDEMNIZACIÓN	30	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS.	INTERES SEÑALADO EN EL ART 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

DIVERSOS					
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	10	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

PARA TODA LA PARTIDA

ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD.- SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA QUE ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD PUDIERAN CARECER DE FACTURA, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN SOBRE LOS MISMOS, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN CON COPIA DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O DE RESGUARDO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE SU PREXISTENCIA.

PAGO DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL.- SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE GENERE UNA PÉRDIDA TOTAL DEL BIEN Y QUE SE CONVenga EN PAGO MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ SER EMITIDO A FAVOR DEL ASEGURADO.

PAGO EN ESPECIE.- SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÁ EFECTUARSE EN DINERO O EN ESPECIE, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO. EN CASO DE APLICAR EL PAGO EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ LIQUIDADO A LA ASEGURADORA, QUIEN PROPORCIONARA UNA FACTURA POR EL MISMO, ASÍ COMO UNA REFACTURA POR EL BIEN AFECTADO. CUANDO EL PAGO SE HAGA EN ESPECIE, SE CONVIENE Y ACEPTA QUE EL ASEGURADO INDICARA EL TIPO DE BIEN QUE REQUERIRÁ CONFORME A SUS NECESIDADES OPERATIVAS Y SE ELABORARA EL CONVENIO RESPECTIVO, PUDIENDO APLICAR PARA UNO O VARIOS SINIESTROS.

IMPUESTOS.- DADA LA SITUACIÓN FISCAL DE ASEGURADO, EL IVA REPRESENTA UN COSTO EL CUAL NO ES TRASLADADO, POR LO QUE SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

NO SUBROGACIÓN.- LA ASEGURADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE A SUBROGARSE POR EL PAGO DE SINIESTROS ANTE LOS EMPLEADOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS DEL ASEGURADO, ASÍ COMO EN CONTRA DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN.- SE CONVIENE QUE LAS PRESENTES CONDICIONES, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD.- LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL TRIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

EXCLUSIONES PARA TODA LA PÓLIZA

- GUERRA, INVASIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, EXPLOSIVOS U OTROS RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS, USURPACIÓN DEL PODER O LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD DE HECHO O DE DERECHO EXCEPTO PARA LO ESPECÍFICAMENTE AMPARADO.
- RIESGOS NUCLEARES, REACCIÓN Y RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA
- VICIO PROPIO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.
- DAÑOS O PÉRDIDAS PREXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.
- DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

GLOSARIO TÉCNICO

ABUSO DE CONFIANZA: COMETE EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EL QUE CON PERJUICIO DE ALGUIEN, DISPONGA PARA SÍ O PARA OTROS DE CUALQUIER COSA MUEBLE, AJENA DE LA QUE SE LE HAYA TRANSFERIDO SU TENENCIA Y NO EL DOMINIO.

AGRAVACIÓN DE RIESGO: CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO, DE TAL SUERTE QUE LA ASEGURADORA LO HABRÍA CONTRATADO EN DIFERENTES CONDICIONES.

AMIS: ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%: LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENTREGAR ANTICIPOS HASTA POR EL MONTO INDICADO, DE LA PÉRDIDA ESTIMADA POR EL ASEGURADO, EN CASO DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA. DICHOS ANTICIPOS DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL SINIESTRO.

ASEGURADORA: ES LA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, Y QUE ASUME LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL EVENTO ASEGURADO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA ESTÁ LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE LA SUMA ASEGURADA.

CIMENTACIÓN: PARTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERÍA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.

CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA Y HASTA UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.

CLÁUSULA DE SEGURO A PRIMER RIESGO: AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARA HASTA EL MONTO DE LA PERDIDA, TENIENDO COMO MÁXIMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA SECCIÓN AFECTADA. EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA APLICARA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD CON RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES AMPARADOS.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.- QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO LA QUE SE MUESTRA EN LA FACTURA O EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE A FALTA DE LA MISMA, EL MONTO DEL DEDUCIBLE SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA. EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN ORIGINAL NO CONCUERDE CON LA ESPECIFICADA EN LA FACTURA, SE CONVIENE QUE NO HABRÁ NI COBRO NI DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR DICHA DIFERENCIA.

DSMGVDF: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

ERRORES U OMISIONES.- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN ASEGURADO NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

GRAVÁMENES: ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN GRABADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPLAZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA. EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.- SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA MANTENER EN OPERACIÓN SU NEGOCIO, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERE INCURRIDO PARA OPERAR EL NEGOCIO DURANTE EL MISMO PERÍODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERE OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.

GARANTÍA DE REPARACIÓN.- EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS EN LA REPARACIÓN, EL ASEGURADO GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ REPARADO, PARA INCONFORMARSE ANTE LA ASEGURADORA, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO A ATENDER LA INCONFORMIDAD HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS: ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AGRIMENSORES, ASÍ COMO LOS COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE, EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA, NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

INDEMNIZACIÓN: ES EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO.

INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGURO DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN DICHA LEY.

LIBROS Y REGISTROS: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS, CUBRIENDO, EXCLUSIVAMENTE, EL COSTO DE LIBROS, PÁGINAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS.

M. N.: MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENOMINADA "PESOS".

NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

NO SUBROGACIÓN: CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRÁMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA DE CUALQUIER EMPRESA MENCIONADO COMO ASEGURADO, INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS, INCLUYENDO COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS.

PERMISO: SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES; PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA; PARA SUSPENDER LABORES; PARA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO Y PARA TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDEN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SU ACTIVIDAD.

PLANOS Y MOLDES: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR, LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A MOLDES, DADOS, TROQUELES, PATRONES, DIBUJOS, CROQUIS, PLANOS Y MANUSCRITOS, SIENDO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA ASEGURADORA, EL VALOR INTRÍNSECO DE LOS MATERIALES Y SUMAS GASTADAS EN LA CONFECCIÓN DE LOS MISMOS, SIN TOMAR EN CUENTA EL VALOR EN EL QUE EL ASEGURADO LO ESTIME, POR EL USO QUE DE ELLOS PUDIERA HACER.

PÓLIZA: DOCUMENTO DONDE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO.

PRESCRIBIR: PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ASEGURADO PARA HACER VALER CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE LA ASEGURADORA.

PRESCRIPCIÓN.- TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY. LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO; LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE ENCUENTRE EN PODER DEL ASEGURADO, ABSTENIÉNDOSE DE EXIGIR LA MISMA.

PRIMA: MONTO QUE EL ASEGURADO SE OBLIGA A PAGAR A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

PRONTO PAGO: EL CRÉDITO QUE RESULTE DEL CONTRATO DE SEGURO VENCERÁ TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN.

PRORRATA: REPARTO PROPORCIONAL.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.- SE CONVIENE EN QUE TODAS AQUELLAS SUMAS QUE LA ASEGURADORA CUBRA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN PARA UNA PÉRDIDA PARCIAL BAJO LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, QUEDARÁN REINSTALADAS EN FORMA AUTOMÁTICA AL MOMENTO DE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN, COBRO DE PRIMA ADICIONAL, DEBIENDO GENERAR EL ENDOSO RESPECTIVO.

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%: LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO NI AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL NO EXCEDE DEL 10% DE LA SUMA TOTAL ASEGURADA DECLARADA PARA LA SECCIÓN DE QUE SE TRATE.

REPARACIÓN EN TALLERES.- EN CASO DE DAÑOS PARCIALES Y CUANDO EL TALLER NOTIFIQUE LA REPARACIÓN TOTAL DE VEHÍCULO, ESTE DEBE SER ENTREGADO DE INMEDIATO AUN Y CUANDO NO SE HAYA CUBIERTO EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE EL ASEGURADO A PAGARLO CON POSTERIORIDAD A LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA FACTURA O RECIBO DEL MISMO.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD AUTOS.- ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA INFORMA AL ASEGURADO, DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA, EL CUAL SERÁ EN FORMA ESCRITA Y ELECTRÓNICA. LOS REPORTE DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE Y CONTEMPLARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

1. NÚMERO DE PÓLIZA
2. INCISO
3. NÚMERO DE SINIESTRO
4. FECHA DEL SINIESTRO
5. FECHA DE REPORTE
6. LUGAR DE OCURRENCIA
7. CAUSA DEL SINIESTRO
8. COBERTURA AFECTADA
9. MARCA Y SUBMARCA DEL VEHÍCULO
10. MODELO DEL VEHÍCULO
11. NÚMERO DE SERIE
12. PLACAS DE CIRCULACIÓN
13. MONTO ESTIMADO DEL DAÑO
14. DEDUCIBLE EN SU CASO
15. ESTATUS DEL SINIESTRO (PAGADO, PENDIENTE DE PAGO, EN REPARACIÓN Y POR DOCUMENTAR)
16. MOTIVO DE RECHAZO EN SU CASO
17. NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE (EN CASO DE APLICAR)
18. MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO(EN CASO DE APLICAR)
19. MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO POR LA ASEGURADORA (EN CASO DE APLICAR)

REPORTE DE SINIESTRALIDAD BIENES.- ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA INFORMA AL ASEGURADO DE FORMA TRIMESTRAL, DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA, EL CUAL SERÁ EN FORMA ESCRITA Y ELECTRÓNICA. LOS

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

REPORTES DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE Y CONTEMPLARAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

1. NÚMERO DE PÓLIZA
2. NÚMERO DE SINIESTRO
3. FECHA DEL SINIESTRO
4. FECHA DE REPORTE
5. UBICACIÓN DEL SINIESTRO
6. DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO
7. BIENES AFECTADOS
8. COBERTURA AFECTADA
9. MONTO ESTIMADO DEL DAÑO
10. DEDUCIBLE EN SU CASO
11. SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, ETC)
12. MOTIVO DE RECHAZO EN SU CASO
13. NOMBRE DEL AJUSTADOR

EN CUANTO A REPORTES DE SINIESTRALIDAD DE LAS SECCIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SE AGREGAN A LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS, LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE
2. MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO
3. MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO, INCLUYENDO DAÑOS DE VEHÍCULOS A INMUEBLES.

SALVAMENTOS: SON LOS MONTOS RECIBIDOS POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE HAN SIDO INDEMNIZADO AL ASEGURADO, PASANDO SU POSESIÓN Y PROPIEDAD A LA ASEGURADORA.

SINIESTRO: ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO.

SUBROGACIÓN: ADQUISICIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POR LA ASEGURADORA, FRENTE A LOS TERCEROS RESPONSABLES DEL DAÑO.

SUMA ASEGURADA: LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA COBERTURA CONTRATADA A CARGO DE LA ASEGURADORA, DETERMINADO DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA.

USCY: MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DENOMINADA DÓLARES USA.

VALOR CONVENIDO: CANTIDAD PACTADA ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA QUE SERÁ LA INDEMNIZACIÓN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, Y/O ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO, DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR REDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LOS HUBIERE.

VENTA DE SALVAMENTOS: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTA SECCIÓN, SI LA ASEGURADORA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

PARTIDA 2.- SEGURO DE PERSONAS

POLIZA 1.- SEGURO DE GASTOS MEDICOS

ANTECEDENTES

EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL DE LA CONVOCANTE ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO EN ACTIVO O CON LICENCIA MÉDICA, LA CUAL CUBRE AL EMPLEADO TITULAR, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, CONYUGUE E HIJOS O PAREJA DEL MISMO SEXO Y LA CUAL AMPARA AL 100% DEL PERSONAL ELEGIBLE Y ES PAGADA EN SU TOTALIDAD POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES;

CAPÍTULO 1.- COBERTURAS

SUMA ASEGURADA	1,000 SMGMVDF
COBERTURA	NACIONAL
DEDUCIBLE	2 SMGMVDF
COASEGURO	10%
CATALOGO DE H. Q.	52 SMGMVDF O SIMILAR
NIVEL HOSPITALARIO	EL MAS ALTO QUE MANEJE DENTRO DE SUS PLANES NACIONALES.
PARTO NORMAL,	CUBIERTO HASTA 16 SMGMVDF
CESÁREA	CUBIERTO HASTA 16 SMGMVDF
ABORTO INVOLUNTARIO	CUBIERTO HASTA 16 SMGMVDF
RECIÉN NACIDO SANOS	CUBIERTO HASTA 2 SMGMVDF
LITOTRIPSIAS	CUBIERTO HASTA 26 SMGMVDF

EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES RESARCIR AL ASEGURADO LOS GASTOS EN QUE INCURRA CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE RECIBA, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD QUE HAYA REQUERIDO TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO CUBIERTO BAJO ESTAS CONDICIONES Y DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA ASEGURADORA PAGARÁ O REMBOLSARÁ EL COSTO DE LOS MISMOS HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, AJUSTÁNDOLA PREVIAMENTE POR EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO POR LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE ESTA SE ENCUENTRE EN VIGOR PARA ESE ASEGURADO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD.

SE CONSIDERAN GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS AQUELLOS INCLUIDOS EN LA PÓLIZA, EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PROCEDENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

1. COBERTURA BÁSICA

LA ASEGURADORA REMBOLSARÁ LOS GASTOS PROCEDENTES HASTA QUE SE PRESENTE LA PRIMERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y NO SEA RENOVADA EN ESTA COMPAÑÍA.
- CUANDO EL ASEGURADO DEJE DE PERTENECER AL GRUPO.
- CUANDO LA SUMA DE LOS GASTOS PROCEDENTES PAGADOS PARA UN MISMO EVENTO SEA IGUAL A LA SUMA ASEGURADA, SIEMPRE QUE LA COBERTURA HAYA ESTADO VIGENTE.

LOS GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS SON AQUELLOS QUE EFECTÚE EL ASEGURADO POR INDICACIÓN DE SU MÉDICO TRATANTE, EL CUAL DEBE ESTAR AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN MÉDICA REQUERIDA A CAUSA DE CUALQUIER ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD CUBIERTA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL ASEGURADO.

1.1 HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS.- HONORARIOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SEGÚN SE DETALLAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. INCLUYEN HONORARIOS DE AYUDANTES, HONORARIOS POR VISITAS Y CONSULTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MÉDICO TRATANTE NO SEA CÓNYUGE O FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA O COLATERAL DEL ASEGURADO.

PARA LOS HONORARIOS DEL ANESTESIÓLOGO Y AYUDANTES SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES MÁXIMOS SOBRE EL HONORARIO DEL CIRUJANO:

- ANESTESIÓLOGO 30%
- PRIMER AYUDANTE 20%
- SEGUNDO AYUDANTE 10%
- INSTRUMENTISTA 10%

LA CANTIDAD LIQUIDADADA POR CONCEPTO DE CIRUGÍA INCLUYE TODAS LAS ATENCIONES PRESTADAS AL ASEGURADO POR CIRUJANOS Y AYUDANTES, SALVO LAS CONSULTAS PREOPERATORIAS.

1.2 HONORARIOS POR CONSULTAS.- ESTOS GASTOS SE CUBRIRÁN CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y A RAZÓN DE UNA VISITA O CONSULTA DIARIA.

1.3 HONORARIOS DE ENFERMERAS.- SE CUBRIRÁN LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL USO DE ENFERMERA CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, CONTRATADA POR TURNO DE OCHO (8) HORAS, CON UN MÁXIMO DE TRES (3) TURNOS DIARIOS. EN CASO DE REQUERIRSE LOS SERVICIOS DE ENFERMERA FUERA DE UN HOSPITAL, ÉSTOS SE CUBRIRÁN ÚNICAMENTE SI SON BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS, POR CADA ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROCEDENTE.

1.4 CUARTO DE HOSPITAL.- SE CUBRIRÁ HASTA EL COSTO DEL CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR POR CADA DÍA DE HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTOS QUE REQUIERA EL ASEGURADO, INCLUYENDO CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE.

1.5 SALA DE OPERACIONES, CURACIONES Y DE RECUPERACIÓN.- SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL USO DE SALA DE OPERACIONES, CURACIONES Y DE RECUPERACIÓN, HASTA EL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO. TAMBIÉN SE ENCUENTRA CUBIERTA LA ATENCIÓN EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIA, UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS Y SALA O CUARTO DE URGENCIAS.

1.6 GASTOS INTRAHOSPITALARIOS GASTOS ORIGINADOS POR CONSUMO DE OXÍGENO, APLICACIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS E INYECCIONES, TRANSFUSIONES DE SANGRE, APLICACIÓN DE PLASMA O SUEROS, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SUBSTANCIAS SEMEJANTES INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTOS.

1.7 EXÁMENES DE LABORATORIO Y/O GABINETE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL DIAGNÓSTICO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTOS, SIEMPRE QUE SEAN PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ESTUDIOS PRESCRITOS SE REFIERAN O TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PADECIMIENTO QUE SE ESTÁ TRATANDO. NO SE ENCUENTRAN AMPARADOS AQUELLOS

EXÁMENES EN DONDE LA METODOLOGÍA DE DIAGNÓSTICO ESTÁ EN FASE EXPERIMENTAL. ESTOS SERVICIOS SE CUBRIRÁN SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN DIAGNÓSTICO MÉDICO DEFINITIVO.

- 1.8 MEDICAMENTOS** SERÁN PAGADOS CON BASE AL CONSUMO Y GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO, AQUELLOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO, QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE. PARA SU REMBOLSO ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR LA FACTURA DESGLOSADA A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR O DE LA ASEGURADORA Y LA RECETA CORRESPONDIENTE (ACEPTANDO COPIA SIMPLE DE RECETAS).
- 1.9 TRANSFUSIONES DE SANGRE, PLASMA Y SUEROS** SE CUBRIRÁN LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LAS TRANSFUSIONES DE SANGRE, PLASMA Y SUEROS, PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE PARA EL TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO INCLUYENDO ESTUDIOS HECHOS A POSIBLES DONADORES DE SANGRE.
- 1.10 SERVICIO DE TERAPIA FÍSICA** CUANDO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTA EL ASEGURADO REQUIERA RECIBIR SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA (REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA, INHALOTERAPIA), ÉSTOS SERÁN AMPARADOS POR LA PÓLIZA ÚNICAMENTE CUANDO SE RECIBAN EN UNA INSTITUCIÓN O CON PERSONA ESPECIALIZADA Y BAJO PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE.
- 1.11 SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA** CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD CUBIERTA EL ASEGURADO REQUIERA RECIBIR SERVICIOS DE RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA, ÉSTOS SERÁN AMPARADOS POR LA PÓLIZA ÚNICAMENTE CUANDO SE RECIBAN EN UNA INSTITUCIÓN O CON PERSONA ESPECIALIZADA Y BAJO PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE.
- 1.12 RENTA DE EQUIPO** SERÁN CUBIERTOS LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL ARRENDAMIENTO DE SILLA DE RUEDAS, MULETAS, CAMAS ESPECIALES PARA ENFERMOS Y AQUELLOS QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SEAN NECESARIOS PARA LA CONVALECENCIA DOMICILIARIA DEL ASEGURADO BAJO SUPERVISIÓN MÉDICA. EL PERÍODO MÁXIMO DE ARRIENDO DEL EQUIPO SERÁ DE HASTA TREINTA (30) DÍAS NATURALES Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA, SE PODRÁ ACEPTAR LA COMPRA DEL EQUIPO EN LUGAR DE RENTAR EL MISMO.
- 1.13 APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS** AQUELLOS APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL PADECIMIENTO, SERÁN CUBIERTOS POR LA ASEGURADORA SIEMPRE Y CUANDO SEAN REQUERIDOS POR PRIMERA VEZ EN LA VIDA DEL ASEGURADO; EN CASO DE REPOSICIÓN QUEDARA CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO MAS NO EL COSTO DE LA PRÓTESIS. SE ENCUENTRAN CUBIERTOS AQUELLOS APARATOS ORTOPÉDICOS O PRÓTESIS QUE SE REQUIERAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO.
- 1.14 SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE** SE CUBRIRÁ EL USO DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DESDE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL ASEGURADO HASTA AL HOSPITAL MÁS CERCAÑO DE LA RED DE PROVEEDORES QUE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL ASEGURADO. PARA EL CASO DE PERSONAL HOSPITALIZADO Y A INDICACION DEL MEDICO TRATANTE, SE INCLUIRA EL TRASLADO PARA HACER ESTUDIOS MEDICOS AL LUGAR DONDE CUENTEN CON LOS EQUIPOS PARA ELLO Y SU POSTERIOR RETORNO AL HOSPITAL.
- 1.15 TRATAMIENTO QUIROPRÁCTICO** SE CONSIDERAN CUBIERTOS LOS HONORARIOS POR TRATAMIENTOS QUIROPRÁCTICOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRATAMIENTO SEA RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE Y SE REALICE POR PROFESIONALES QUE CUENTEN CON CÉDULA PROFESIONAL PARA EJERCER DICHA PROFESIÓN.
- 1.16 GASTOS POR TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR EL**

ESTRABISMO.

- 1.17 GASTOS POR TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER RECONSTRUCTIVO (NO ESTÉTICO) QUE SEAN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR LA PÓLIZA.**
- 1.18 GASTOS POR TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES, QUE SEAN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS CON LAS RADIOGRAFÍAS QUE CORROBOREN EL DAÑO SUFRIDO POR EL ASEGURADO.**
- 1.19 GASTOS POR TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO PARA CORREGIR XIFOSIS, LORDOSIS O ESCOLOSIS DE COLUMNA VERTEBRAL.**
- 1.20 GASTOS POR TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO DE HALLUX VALGUS O "JUANETES".**

CAPITULO 2. COBERTURAS ADICIONALES

- 2.1 ENFERMEDADES DE LA NARIZ Y SENOS PARANASALES SE CUBRIRÁN LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS DE LA NARIZ Y/O SENOS PARANASALES, DERIVADOS DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES CUBIERTOS. LOS HONORARIOS MÉDICOS SE CUBRIRÁN TANTO EN ACCIDENTE COMO ENFERMEDAD COMO UN SÓLO PROCEDIMIENTO O ENFERMEDADES QUE AFECTEN LOS SENOS PARANASALES Y LA ESTRUCTURA DE LA NARIZ, APLICANDO EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA FORMA DE PAGO, PUDIENDO ELIMINARSE ESTOS CARGOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.**
- 2.2 SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA EN CUALQUIER MOMENTO EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR UNA SEGUNDA OPINIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SU PADECIMIENTO CON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS DE LA RED DE PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA. ESTA SEGUNDA OPINIÓN SERÁ CANALIZADA A TRAVÉS DEL COORDINADOR MÉDICO DE LA ASEGURADORA.**
- 2.3 ENFERMEDADES CONGÉNITAS QUEDAN AMPARADAS LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DE LOS HIJOS DEL ASEGURADO NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DADOS DE ALTA EN LA MISMA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL NACIMIENTO Y CON EL PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, SE CUBREN TAMBIÉN PARA LOS NACIDOS FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A CONDICIÓN DE QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS;**
- a) NO SE HAYAN PRESENTADO SIGNOS NI SÍNTOMAS, NI REALIZADO DIAGNÓSTICO MÉDICO A LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA
 - b) NO HAYAN EROGADO GASTOS POR DICHOS PADECIMIENTOS A LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA EN CUYO CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO COMPLEMENTOS DE SINIESTROS Y SUJETARSE A LO INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
 - c) EL PADECIMIENTO HAYA SIDO DESAPERCIBIDO POR EL ASEGURADO A LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA

SE ENTENDERÁ POR ENFERMEDAD CONGÉNITA TODA ALTERACIÓN DEL ESTADO DE LA SALUD FISIOLÓGICO Y/O MORFOLÓGICO EN ALGUNA PARTE, ÓRGANO O SISTEMA DEL CUERPO QUE TUVO SU ORIGEN DURANTE EL PERÍODO DE GESTACIÓN, AUNQUE ALGUNOS SE HAGAN EVIDENTES AL MOMENTO DEL NACIMIENTO O DESPUÉS DEL NACIMIENTO O DESPUÉS DE VARIOS AÑOS.

- 2.4 AMBULANCIA AÉREA ÚNICAMENTE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SE CUBRIRÁ EL USO DE**

AMBULANCIA AÉREA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DESDE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL ASEGURADO HASTA AL HOSPITAL MÁS CERCANO QUE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL MISMO, APLICANDO UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), SIN DEDUCIBLE Y CON COASEGURO DEL 20%.

2.5 EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO ESTA COBERTURA APLICARÁ EN CASO DE QUE SE ORIGINE UNA EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO, DEFINIDA COMO TAL EN ESTA PÓLIZA, POR MOTIVO DE UN ACCIDENTO O ENFERMEDAD CUBIERTOS CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE DE VIAJE FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, APLICANDO LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$50,000.00 M.A. (CINCUENTA MIL DÓLARES USA 00/100 MA), CON DEDUCIBLE DE \$50.00 M.A. Y SIN COASEGURO. SE CUBRIRÁN LOS GASTOS MÉDICOS EROGADOS POR DICHA EMERGENCIA MÉDICA EFECTUADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL SIEMPRE Y CUANDO LA PRIMERA SINTOMATOLOGÍA SE HAYA PRESENTADO EN EL EXTRANJERO.

POR CONCEPTO DE HABITACIÓN, QUEDARÁ CUBIERTA LA TARIFA CORRESPONDIENTE A "CUARTO SEMIPRIVADO". EL COSTO POR LA ATENCIÓN SERÁ EL ESTABLECIDO EN LOS TABULADORES DENOMINADOS "UCR" (USUAL, CUSTOMARY AND REASONABLE) DE USO COMÚN, ACOSTUMBRADO Y RAZONABLE DEL PAÍS DONDE SE PRESENTE LA EMERGENCIA MÉDICA.

LA EMERGENCIA, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA TERMINAN CUANDO A CRITERIO DEL MÉDICO TRATANTE LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA SE ESTABILICE Y CONTROLE LA CONDICIÓN PATOLÓGICA DEL PACIENTE Y ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REGRESAR A TERRITORIO NACIONAL O AL EXPEDIRSE EL ALTA DEL SERVICIO DE URGENCIAS O DE HOSPITALIZACIÓN. CUALQUIER TRATAMIENTO POSTERIOR, SERÁ ATENDIDO EN LA REPÚBLICA MEXICANA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL PLAN CONTRATADO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÓ EL GASTO DICTADO POR EL BANCO DE MÉXICO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BAJO EL RUBRO DE TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE LA COBERTURA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO.- NO SE CUBREN LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO DONDE SE ATIENDE MÉDICAMENTE LA EMERGENCIA, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS O COMPLICACIONES, SI ÉSTOS NO OCURRIERON EN DICHO PAÍS Y CON MOTIVO DE LA ESTANCIA O DEL VIAJE. NO SE PAGARÁN LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A CONSECUENCIA DE:

- a) TODOS AQUELLOS CONCEPTOS QUE FIGUREN COMO EXCLUSIÓN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
- b) TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN.
- c) EL PARTO, CESÁREA Y COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA.
- d) ESTUDIOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PROGRAMADAS DOS (2) DÍAS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA MÉDICA, EXCEPTUANDO LAS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MISMA.

2.6 SIDA Y SUS COMPLICACIONES A EFECTO DE QUE LA PÓLIZA AMPARE LOS GASTOS REALIZADOS POR TRATAMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE QUE EL ASEGURADO SEA DIAGNOSTICADO CON EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), ÉSTE DEBERÁ HABER ESTADO ASEGURADO DE FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA POR LO MENOS DURANTE CUATRO (4) AÑOS EN EL MISMO GRUPO ASEGURADO. EN TAL VIRTUD, LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE TENGAN LUGAR DESPUÉS DE TRANSCURRIDO ESTE PERÍODO DE

ESPERA, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ALTA EN LA PRIMER PÓLIZA CONTRATADA PARA EL GRUPO ASEGURABLE.

- 2.7 COBERTURA DE TRATAMIENTOS OFTALMOLÓGICOS.** SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE TRATAMIENTOS OFTALMOLÓGICOS ORIGINADOS POR MIOPIA, PRESBIOPIA, HIPERMETROPIA Y ASTIGMATISMO, CIRUGÍA CORRECTIVA POR DEFECTOS DE REFRACCIÓN DE CórNEA, QUERATOTOMÍA RADIADA, QUERATOMILEUSIS O APLICACIÓN DE EXCIMER LASER, EPIQUERATOFAQUÍA Y SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TENGA CINCO O MÁS DIOPTRÍAS POR OJO, AMPARÁNDOSE CON UNA SUMA MÁXIMA DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR OJO, APLICANDO EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA FORMA DE PAGO, PUDIENDO ELIMINARSE ESTOS CARGOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES.
- 2.8 COBERTURA DE PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS.** QUEDARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA PARA TODOS LOS ASEGURADOS, POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES INICIADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES POR EL CONTRATANTE CON OTRAS ASEGURADORAS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN, SIEMPRE Y CUANDO, SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD AMPARADA Y TRATADA, EN LA(S) PÓLIZA(S) DE LA(S) VIGENCIAS ANTERIORES, CONTRATADAS POR EL CONTRATANTE PARA PROTEGER A LA MISMA COLECTIVIDAD DE LA PRESENTE PÓLIZA.
 - LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN QUEDARÁN CUBIERTOS BAJO LAS CONDICIONES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PRIMER GASTO, HASTA AGOTAR EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA DE LA ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CUBIERTO O TERMINE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LO QUE OCURRA PRIMERO.
 - PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO SERÁ NECESARIO QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO NO HAYA SIDO INTERRUMPIDA NI EN LA (S) ASEGURADORA(S) ANTERIOR(ES), NI EN EL CAMBIO CON LA ASEGURADORA.
- 2.9 COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.** SE CONSIDERAN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AQUELLAS ENFERMEDADES O ACCIDENTES POR LAS CUALES EL PACIENTE HAYA PRESENTADO SIGNOS Y SÍNTOMAS ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS POR UN MÉDICO MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO Y QUE POR SU HISTORIA CLÍNICA O EVOLUCIÓN NATURAL DEL PADECIMIENTO UN PERITO MÉDICO LO DETERMINE O MEDIANTE UN ARBITRAJE MÉDICO. DICHOS PADECIMIENTOS SE CUBRIRÁN INDEPENDIEMENTE DE QUE EL PRIMER GASTO SE ORIGINE ANTES DEL INICIO DE LA PÓLIZA O DURANTE LA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONSIDERE COMO COMPLEMENTO DE SINIESTRO, EN CUYO CASO SE SUJETARA A LO INDICADO EN EL PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS.
- 2.10 COBERTURA DE DEPORTES PELIGROSOS.** SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, ÚNICAMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A CONSECUENCIA DE LESIONES QUE SUFRA POR LA PRÁCTICA AMATEUR U OCASIONAL DE LOS DEPORTES QUE IMPLIQUEN UN RIESGO MAYOR AL NORMAL, TALES COMO, PERO NO LIMITADO A ALPINISMO, ARTES MARCIALES, BUCEO, CACERÍA, CICLISMO, CHARRERÍA, CUALQUIER TIPO DE DEPORTE AÉREO (PLANEADORES, VUELOS DELTA, ETC.), EQUITACIÓN, ESPELEOLOGÍA, PARACAIDISMO Y TAUROMAQUIA.
- 2.11 CIRCUNCISIÓN,** SE CUBRIRÁN LOS TRATAMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS POR CIRCUNCISIÓN POR INDICACIÓN MÉDICA, SIN PERIODO DE ESPERA, EXCLUYÉNDOSE LOS TRATAMIENTOS DE TIPO PROFILÁCTICO.

2.12 RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE ACUERDO A SU DEFINICIÓN, LA ASEGURADORA RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD QUE EL ASEGURADO HAYA ACUMULADO A PARTIR DEL PRIMER INICIO DE VIGENCIA DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS CONTRATADA PARA EL GRUPO ASEGURABLE. ESTE RECONOCIMIENTO PODRÁ EFECTUARSE PREVIO A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA O DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, SIN RESTRICCIÓN DE TIEMPO.

2.13 TRASPLANTE DE ÓRGANOS SE CUBREN LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS INCLUYENDO AUTOLOGOS, DE ACUERDO A LAS DEFINICIONES ESPECIFICADAS EN ESTA PÓLIZA EN TERRITORIO NACIONAL. EN ESTOS CASOS LA ASEGURADORA PODRÁ SOLICITAR UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA.

LOS GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS INCURRIDOS POR TRASPLANTES, INCLUYEN, AQUELLOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE QUE SEAN MÉDICAMENTE RAZONABLES Y PERMITIDOS A CAUSA DE TRATAMIENTOS, SERVICIOS Y/O SUMINISTROS REQUERIDOS POR O EN RELACIÓN CON UN TRASPLANTE CUBIERTO, LOS CUALES INCLUYEN, ENTRE OTROS:

- a) SERVICIOS MÉDICOS.
- b) INTERNAMIENTO EN UN HOSPITAL O CENTRO DE TRASPLANTE.
- c) OBTENCIÓN DE ÓRGANOS.
- d) MEDICINAS PROPORCIONADAS DURANTE UNA HOSPITALIZACIÓN, O SUMINISTROS PARA USAR EN LA CASA.
- e) CUIDADOS POSTOPERATORIOS.

PARA EL CASO DE UN DONANTE VIVO, SE INCLUYEN LOS SERVICIOS DURANTE EL PROCESO DE REMOCIÓN DE UN ÓRGANO O TEJIDO CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR UN TRASPLANTE AL ASEGURADO. LOS GASTOS CUBIERTOS INCLUYEN:

- a) SERVICIOS PRESTADOS AL DONANTE EN UN HOSPITAL O CENTRO DE TRASPLANTES, POR CONCEPTO DE HABITACIÓN, SALA O PABELLÓN, COMIDAS, SERVICIO DE ENFERMERÍA, SERVICIOS REGULARES SUMINISTRADOS POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL O CENTRO DE TRASPLANTE, PRUEBAS DE LABORATORIO, USO DE EQUIPOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS.
- b) GASTOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REMOCIÓN DEL ÓRGANO O TEJIDO DEL DONANTE.

PARA ESTO EFECTOS, UN TRASPLANTE DE DOS ÓRGANOS REALIZADO DURANTE LA MISMA SESIÓN DE CIRUGÍA SERÁ CONSIDERADO COMO UN SÓLO TRASPLANTE. LOS BENEFICIOS POR UN PROCEDIMIENTO DE RE-TRASPLANTE (UN SEGUNDO TRASPLANTE QUE SE EFECTÚA A CONTINUACIÓN DE UN TRASPLANTE INICIAL QUE FRACASÓ), SERÁ PAGADO SOLAMENTE SI SE CONSIDERA MÉDICAMENTE NECESARIO. LOS TRASPLANTES CUBIERTOS BAJO ESTA COBERTURA SON:

1. CORAZÓN;
2. CORAZÓN Y PULMÓN COMBINADOS;
3. RIÑÓN;
4. Córnea;
5. HÍGADO;
6. HUESO (INCLUIDO AUTOLOGO);
7. PIEL Y/O TEJIDOS (PARA INJERTO O PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO MÉDICAMENTE NECESARIO, INCLUIDO AUTOLOGO);
8. MÉDULA ÓSEA ALOGÉNICA, PARA:
 - ANEMIA APLÁSTICA
 - LEUCEMIA AGUDA
 - INMUNODEFICIENCIA COMBINADA SEVERA
 - SÍNDROME DE WISKOTT-ALDRICH

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

- OSTEOPETROSIS INFANTIL MALIGNA (ENFERMEDAD DE ALBERS SCHONBERG U OSTEOPETROSIS GENERALIZADA)
- LEUCEMIA MIELÓGENA CRÓNICA (LMC)
- NEUROBLASTOMA ESTADO III O IV EN NIÑOS MAYORES DE UN AÑO
- BETA TALASEMIA HOMOZIGOTE (TALASEMIA MAYOR)
- LINFOMA DE HODGKIN, ESTADO III A O B, O ESTADO IV A O B
- LINFOMA DE NO- HODGKIN, ESTADO III O ESTADO IV.
- MÉDULA ÓSEA ANTÓLOGA, PARA:
- LINFOMA DE NO-HODGKIN, ESTADO III A O B; ESTADO IV A O B
- LINFOMA DE HODGKIN, ESTADO III A O B; O ESTADO IV A O B
- NEUROBLASTOMA, ESTADO III O ESTADO IV
- LEUCEMIA NO LINFOCÍTICA AGUDA DESPUÉS DEL PRIMER O SEGUNDO RELAPSO

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE TRASPLANTES

- a) QUE NO ESTÉ ESPECIFICADO COMO UN TRASPLANTE CUBIERTO BAJO ESTA COBERTURA.
- b) CUANDO ESTÉ DISPONIBLE CUALQUIER TRATAMIENTO O PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO, IGUALMENTE EFECTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONDICIÓN O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO.
- c) QUE EL TRASPLANTE ESTÉ RELACIONADO CON UNA CONDICIÓN DE NATURALEZA EXPERIMENTAL O DE INVESTIGACIÓN O CON UN PROCEDIMIENTO ELECTIVO.
- d) GASTOS DEL DONANTE, SALVO QUE SEA EL PROPIO ASEGURADO O LO ESPECÍFICAMENTE AMPARADO EN LA PRESENTE COBERTURA.

2.14 USO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOTOR SIMILARES, TANTO COMO PASAJERO O PILOTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DE MANERA PROFESIONAL.

2.15 EMERGENCIAS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES NO CUBIERTOS. SE CUBRIRÁ EN TERRITORIO NACIONAL LOS GASTOS ORIGINADOS POR CUALQUIER URGENCIA MÉDICA POR LA COMPLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS Y/O ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, HASTA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD DEL ASEGURADO O HASTA EL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA LO QUE OCURRA PRIMERO:

- a) TRATAMIENTOS ESTÉTICOS Y DE CALVICIE
- b) TRATAMIENTOS DIETÉTICOS Y DE OBESIDAD
- c) CONSUMO DE COMPLEMENTOS VITAMÍNICOS
- d) TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, ESTERILIDAD, CONTROL NATAL O IMPOTENCIA SEXUAL
- e) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES
- f) TRATAMIENTOS QUIROPRÁCTICOS O DE ACUPUNTURA AUNQUE SEAN PROPORCIONADOS POR PERSONAS SIN CÉDULA PROFESIONAL QUE LOS ACREDITE COMO MÉDICOS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA REALIZAR DICHOS TRATAMIENTOS.

2.16 COBERTURA DE FRANJA FRONTERIZA. SE CUBREN LOS GASTOS ORIGINADOS POR ENFERMEDADES CUBIERTAS EN LA FRANJA FRONTERIZA, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE LESIONES POR LA PRÁCTICA AMATEUR U OCASIONAL DE DEPORTES PELIGROSOS, CONSIDERÁNDOSE COMO FRANJA FRONTERIZA EL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA LÍNEA PARALELA A UNA DISTANCIA DE 20 MILLAS HACIA EL NORTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON DEDUCIBLE NORMAL Y COASEGURO DEL 30% OPERANDO EXCLUSIVAMENTE POR REMBOLSO.

2.17 POTENCIACIÓN DE SEGURO.- EL SUBGRUPO ASEGURADO CONVIENE EN POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA AL IMPORTE SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE SE CONVIENE QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA Y UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, SE LE SOLICITARA POR ESCRITO EL DIFERENCIAL DE PRIMAS QUE PUDIERA EXISTIR POR EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA CON RESPECTO A LO AUTORIZADO PARA CADA

FUNCIONARIO Y SU FAMILIA, A EFECTO DE QUE LA CONVOCANTE RETENGA DE SU NOMINA
ESE IMPORTE COMO APORTACIÓN AL PAGO TOTAL.

2.18 LITOTRICIAS. SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS POR DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE UN CÁLCULO, CONOCIDO COMO LITOTRIPSIAS, CON LA SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE Y COASEGURO ESTIPULADOS EN LA PÓLIZA Y SIN PERIODO DE ESPERA. LA SUMA ASEGURADA INCLUYE TODAS LAS SESIONES DE LITOTRIPSIAS, EL EQUIPO ESPECIAL, HOSPITALIZACIÓN SI LA HUBIERA Y HONORARIOS MÉDICOS.

2.19 DERECHO A SEGURO INDIVIDUAL.- LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DE LA PÓLIZA TENDRÁN DERECHO A CONTINUAR ASEGURADOS DE MANERA INDEPENDIENTE EN UN SEGURO INDIVIDUAL Y CON EL PAGO DE PRIMAS CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE REALICEN SU TRAMITE ANTES DE 30 DÍAS DE HABER CAUSADO BAJA DEL GRUPO, CONSIDERANDO RESPETO A SU ANTIGÜEDAD GENERADA EN LA PÓLIZA DE GRUPO, SUMA ASEGURADA SIMILAR O MAYOR DE ACUERDO A LOS PLANES QUE OFREZCA LA ASEGURADORA EN SU CARTERA DE SEGURO INDIVIDUAL Y PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS HASTA EL REMANENTE DE SUMA ASEGURADA POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES CUBIERTOS.

2.20 AMIGDALOTOMÍA: SE CUBRIRÁN LOS TRATAMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AMÍGDALAS POR INDICACIÓN MÉDICA, SIN PERIODO DE ESPERA.

2.21 COBERTURA DENTAL.- SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS DENTALES QUE REQUIERA EL ASEGURADO EN FORMA DE PAGO DIRECTO, SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS, SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA Y AMPARANDO LAS PREEXISTENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES PADECIMIENTOS;

a) SERVICIO BÁSICO

- CONSULTA ORAL DETALLADA
- DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO
- DIAGNÓSTICO RADIOGRÁFICO (4 RADIOGRAFÍAS)
- PROFILAXIS EN LA PRIMERA CITA
- INSTRUCCIÓN NUTRICIONAL PARA EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD DENTAL
- INSTRUCCIÓN EN HIGIENE ORAL (TÉCNICA DE CEPILLADO Y EDUCACIÓN DENTAL PREVENTIVA)
- ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES BUCALES ASOCIADAS AL TABAQUISMO

b) SERVICIO OPERATORIO DENTAL

- AMALGAMA SIMPLE
- AMALGAMA COMPUESTA
- AMALGAMA COMPLEJA
- AMALGAMA COMPLEMENTARIA CLASE I DIENTE POSTERIOR PERMANENTE
- RESINA SIMPLE DIENTE ANTERIOR
- RESINA COMPLEMENTARIA CLASE I DIENTE POSTERIOR PERMANENTE
- RESINA UNA SUPERFICIE DIENTE POSTERIOR PERMANENTE

c) SERVICIO DE RADIOLOGIA (NIÑOS Y ADULTOS)

- PERIAPICAL
- OCLUSAL
- ALETA DE MORDIDA
- PANORÁMICA

d) SERVICIO DE ENDODONCIA

- RECUBRIMIENTO PULPAR
- TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTE ANTERIOR, PREMOLAR Y MOLAR PERMANENTE
- RETRATAMIENTO EN DIENTE ANTERIOR, PREMOLAR Y MOLAR
- APEXIFICACIÓN (APICOFORMACIÓN)
- APICECTOMÍA EN ANTERIOR, PREMOLAR Y MOLAR.
- OBTURACIÓN RETRÓGRADA
- RADICECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR)

e) SERVICIO DE CIRUGÍA

- EXTRACCIÓN SIMPLE
- EXTRACCIÓN DE RESTOS RADICULARES O RAÍCES EXPUESTAS
- BIOPSIA DE TEJIDOS ORALES DUROS
- BIOPSIA DE TEJIDOS ORALES BLANDOS
- INCISIÓN Y DRENAJE DE ABSCESO INTRAORAL,
- FRENILECTOMÍA LINGUAL Y LABIAL
- EXTRACCIÓN DE DIENTE IMPACTADO EN TEJIDO BLANDO.
- EXTRACCIÓN DE DIENTE IMPACTADO PARCIALMENTE CUBIERTO POR HUESO.
- EXTRACCIÓN DE DIENTE IMPACTADO TOTALMENTE CUBIERTO POR HUESO.

PARA LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ CONTENER UNA RED DE SERVICIOS MÉDICOS QUE OTORGUEN EL SERVICIO DE PAGO DIRECTO, ASÍ COMO ATENCIÓN TELEFÓNICA Y DE CITAS MÉDICAS.

2.22 COBERTURA DE VISIÓN.- SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS DE VISIÓN QUE REQUIERA EL ASEGURADO EN FORMA DE PAGO DIRECTO, SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS, SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA Y AMPARANDO LAS PREEXISTENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES PADECIMIENTOS;

- CONSULTA OPTOMÉTRICA
- ANTEOJOS COMPLETOS SI POR PRESCRIPCIÓN MEDICA SON NECESARIOS (NO COSMÉTICOS). MODELO DE ARMAZÓN OFTÁLMICO CON VALOR DE HASTA \$2,000.00.M.N., INCLUYENDO EL I.V.A., APLICANDO UN COPAGO DE \$150 PESOS MAS IVA.
- UN ESTUCHE DURO POR ARMAZÓN ADQUIRIDO.
- LENTES DE CONTACTO GRADUADOS NO COSMÉTICOS POR AÑO, CON UN VALOR HASTA DE \$1,600.00 M.N., INCLUYENDO EL I.V.A., APLICANDO UN COPAGO DE \$150 PESOS MAS IVA.
- SOLUCIÓN PARA LENTES DE CONTACTO UNA VEZ AL AÑO (CON LOS LENTES DE CONTACTO ADQUIRIDOS),
- REPOSICIÓN UNA VEZ AL AÑO CON 30% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE LA ÓPTICA.
- DESCUENTO DEL 15% EN PRODUCTOS NO CUBIERTOS O DE MAYOR NIVEL AL CONTRATADO.

CAPITULO 3. MATERNIDAD

3.1 PARTO NORMAL. SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE EVENTOS QUE SE PRESENTEN EN LA VIDA DE LA ASEGURADA Y SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE SEMANAS DE GESTACIÓN QUE TENGA LA ASEGURADA.

3.2 OPERACIÓN CESÁREA. SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE EVENTOS QUE SE PRESENTEN EN LA VIDA DE LA ASEGURADA Y SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE SEMANAS DE GESTACIÓN QUE TENGA LA

ASEGURADA.

- 3.3 PARTO PREMATURO.** SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO Y SIN APLICACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE SEMANAS DE GESTACIÓN QUE TENGA LA ASEGURADA.
- 3.4 COBERTURA DEL RECIÉN NACIDO.** QUEDARÁN ASEGURADOS LOS NIÑOS QUE NAZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE EL PRIMER DÍA DE NACIDO SIN NECESIDAD DE SELECCIÓN MÉDICA NI SOLICITUD DE INGRESO, CUBRIÉNDOLES PADECIMIENTOS CONGÉNITOS, PREMATUREZ Y/O COMPLICACIONES QUE SE PRESENTEN A PARTIR DE LA FECHA DE SU NACIMIENTO, SIENDO CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURTA EFECTO ESTE BENEFICIO, QUE SE DE AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL NACIMIENTO Y A PAGAR LA PRIMA RESPECTIVA.
- 3.5 RECIÉN NACIDO SANO.** QUEDAN CUBIERTOS LOS GASTOS DEL RECIÉN NACIDO SANO HASTA UN MÁXIMO DE 2 SMGMVDF. ASÍ MISMO, QUEDARÁN ASEGURADOS LOS NIÑOS QUE NAZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE EL PRIMER DÍA DE NACIDO, SIENDO CONDICIÓN INDISPENSABLE, PARA QUE SURTA EFECTO ESTE BENEFICIO, QUE SE DE AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL NACIMIENTO.
- 3.6 ABORTO INVOLUNTARIO.** SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA LA ASEGURADA TITULAR O CÓNYUGE DEL ASEGURADO TITULAR, QUE TENGAN ENTRE 18 Y 45 AÑOS DE EDAD, AMPARÁNDOSE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES ÚNICAMENTE A HOSPITALIZACIÓN Y HONORARIOS MÉDICOS INHERENTES AL EVENTO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO, SE CONSIDERARÁ COMO ABORTO INVOLUNTARIO LA INTERRUPCIÓN DE LA GESTACIÓN QUE OCURRA ANTES DE LA SEMANA 20 (VEINTE) DEL EMBARAZO Y SÓLO SE CUBRIRÁ SI SU ACONTECIMIENTO ES INVOLUNTARIO PARA LA ASEGURADA Y SU REALIZACIÓN SE ACREDITA MEDIANTE LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE.

- 3.7 COMPLICACIONES DEL EMBARAZO.** SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO SIN PERIODO DE ESPERA, APLICANDO LA SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE Y COASEGURO QUE CONTRATADAS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO AL TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CONTRATADO. ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁN LOS SIGUIENTES PADECIMIENTOS:

- a) PRECLAMPSIA Y ECLAMPSIA
- b) TOXEMIA GRAVÍDICA
- c) PLACENTA PREVIA
- d) FIEBRE PUERPERAL
- e) EMBARAZO EXTRAUTERINO
- f) EMBARAZO MOLAR

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE LA COBERTURA DE MATERNIDAD

ESTA COBERTURA NO AMPARA:

- a) CONTROL, VIGILANCIA Y ATENCIÓN PRENATAL, TAL COMO CONSULTAS DE CONTROL DEL EMBARAZO, ESTUDIOS DE LABORATORIO Y DE GABINETE, MEDICAMENTOS, COMPLEMENTOS VITAMÍNICOS, ENTRE OTROS.
- b) AFECCIONES PROPIAS DEL EMBARAZO TALES COMO: AMENAZA DE ABORTO, ABORTO VOLUNTARIO, LEGRADO UTERINO, ASÍ COMO TODA COMPLICACIÓN DEL EMBARAZO Y DEL PUERPERIO QUE NO SEA PRECISAMENTE DE LAS CONSIGNADAS EN EL APARTADO RESPECTIVO.

CAPÍTULO 4. EXCLUSIONES

ESTA PÓLIZA NO CUBRE LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS Y POR TANTO LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN SEÑALADA, CUANDO DICHOS GASTOS MÉDICOS SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA, TOTAL O PARCIALMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

ACCIDENTES O ENFERMEDADES QUE SE ORIGINEN POR PARTICIPAR EN:

1. SERVICIO MILITAR, ACTOS DE GUERRA, REBELIÓN, TERRORISMO, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN.
2. CARRERAS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD, DE VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA COMO PILOTO O ACOMPAÑANTE.
3. LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE.

GASTOS INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE:

4. SE EXCLUYEN PADECIMIENTOS CONGÉNITOS O PREMATUREZ, ORIGINADOS POR ALCOHOLISMO, O DROGADICCIÓN O TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD Y/O ESTERILIDAD DE LOS PADRES DEL MENOR ASEGURADO.
5. TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO DE LESIONES PIGMENTARIAS DE LA PIEL CONOCIDOS COMO LUNARES O NEVUS.
6. CIRUGÍA PLÁSTICA O ESTÉTICA DE CUALQUIER TIPO.
7. TRATAMIENTOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, CALVICIE, OBESIDAD, ESTERILIDAD, INFERTILIDAD O REDUCCIÓN DE PESO Y SUS COMPLICACIONES.
8. TRATAMIENTOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOLÓGICOS QUE REQUIERA EL ASEGURADO POR TRASTORNOS DE ENAJENACIÓN MENTAL, ESTADO DE DEPRESIÓN PSÍQUICA O NERVIOSA, HISTERIA, NEUROSIS, O PSICOSIS, CUALQUIERA QUE FUESEN SUS MANIFESTACIONES CLÍNICAS, ASÍ COMO LOS TRATAMIENTOS PARA CORREGIR TRASTORNOS DE LA CONDUCTA, APRENDIZAJE, Y TERAPIAS DE LENGUAJE, CON EXCEPCIÓN DE LOS NECESARIOS POR ASALTO, VIOLACIÓN O SIMILAR.
9. PADECIMIENTOS QUE RESULTEN DEL ALCOHOLISMO O TOXICOMANÍAS DEL ASEGURADO Y QUE LO AFECTEN DIRECTAMENTE.
10. ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS, LENTES INTRAOCULARES, ANILLOS INTRACORNEALES, LENTES DE CONTACTO Y ANTEOJOS, SALVO LO ESPECÍFICAMENTE CUBIERTO.
11. ACNÉ, EN CUALQUIERA DE SUS CLASIFICACIONES
12. TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES, MAXILO FACIALES Y SUS COMPLICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA U ORIGEN, EXCEPTO AQUELLOS QUE SEAN REQUERIDOS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO O QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA COBERTURA ESPECÍFICA.
13. GIGANTOMASTIA Y SUS COMPLICACIONES DIRECTAS.
14. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O TRATAMIENTOS PARA CONTROL DE LA NATALIDAD Y TRATAMIENTOS DE FERTILIZACIÓN.
15. CURAS DE REPOSO O DESCANSO, EXÁMENES MÉDICOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SALUD CONOCIDOS COMO CHECK-UP. TAMPOCO SE ACEPTARÁN TRATAMIENTOS PREVENTIVOS O EN VÍAS DE EXPERIMENTACIÓN.
16. LOS HONORARIOS Y CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO REALIZADO POR PERSONAL SIN CEDULA PROFESIONAL O TRATAMIENTOS NO RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA.
17. GASTOS DERIVADOS A CONSECUENCIA DE LESIONES O ALTERACIONES ORIGINADAS POR INTENTO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LESIONES AUTOINFLINGIDAS O MUTILACIONES VOLUNTARIAS QUE REALICE EL ASEGURADO, AUN CUANDO ESTAS SE COMENTAN EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
18. LESIONES QUE OCURRAN EN RIÑA CON PROVOCACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO O POR ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO, O ESTANDO BAJO INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DE ALGÚN ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILAR QUE NO HAYA SIDO PRESCRITO POR UN MÉDICO.

19. CUALQUIER COMPLICACIÓN DERIVADA O QUE PUEDA SURGIR DURANTE O DESPUÉS DEL TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO DE LOS PADECIMIENTOS, LESIONES, AFECCIONES O INTERVENCIONES EXPRESAMENTE EXCLUIDAS EN ESTA PÓLIZA, SALVO LAS SEÑALADAS EN LA CLAUSULA 2. 15 EMERGENCIA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES NO CUBIERTOS.
20. GASTOS REALIZADOS POR ACOMPAÑANTES DEL ASEGURADO DURANTE LA ESTANCIA DE ÉSTE EN SANATORIO U HOSPITAL, TALES COMO HABITACIÓN, ALIMENTOS EXTRAS O SERVICIOS ADICIONALES, EXCEPTO LA CAMA EXTRA.
21. PADECIMIENTOS DERIVADOS DE RADIACIONES ATÓMICAS O NUCLEARES, NO PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
22. PRUEBAS PARA DIAGNOSTICO DEL SIDA.
23. REPOSICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS QUE EL ASEGURADO YA USABA ANTES DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
24. TRATAMIENTO DE CIRUGÍA PARA OPTAR UN CAMBIO DE SEXO, O PARA MEJORAR O RESTAURAR LA FUNCIÓN SEXUAL NI CUALQUIERA DE SUS COMPLICACIONES.
25. CARGOS EN CONEXIÓN DE LOS GASTOS DEL SÍNDROME CEREBRAL O CARGOS CUSTORIALES RESULTANDO EN CASOS DE SENILIDAD O DETERIORO CEREBRAL.
26. COMPRA O RENTA DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS AUNQUE SEAN MÉDICAMENTE NECESARIOS.

CAPÍTULO 5. PAGO DE RECLAMACIONES

LAS OBLIGACIONES QUE ASUME LA ASEGURADORA CONFORME A ESTE CONTRATO, SUS CLÁUSULAS, COBERTURAS Y BENEFICIOS CONTENIDOS EN ESTA PÓLIZA, SE HARÁN EFECTIVAS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE PAGO DIRECTO.- POR ESTE SISTEMA LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR DE SERVICIOS MÉDICOS LOS GASTOS QUE PROCEDAN POR MOTIVO DE EVENTO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE SE ATIENDA EL ASEGURADO CON HOSPITAL Y MEDICO DE CONVENIO. PARA EFECTOS DE ESTE SISTEMA SE REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO CORRESPONDIENTE O SER ATENDIDO POR LA RED DE PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA. EL PAGO DIRECTO PROCEDERÁ UNA VEZ QUE EL ASEGURADO Y SU MÉDICO TRATANTE HAYAN DECIDIDO LA NECESIDAD DE UN INTERNAMIENTO HOSPITALARIO AMBULATORIO O NO AMBULATORIO, ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y/O LOS SERVICIOS DE TRASPLANTES, PARA LO CUAL DEBERÁN TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN CON ANTICIPACIÓN.

SI PROCEDE LA PETICIÓN DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ LA ORDEN DE INTERNAMIENTO AL MENOS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ANTES DEL INGRESO PROGRAMADO O LA ORDEN DE ESTUDIOS, VEINTICUATRO (24) HORAS ANTES DEL PROCEDIMIENTOS O SERVICIO AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO, EN LA QUE SE INDICARÁN, LOS MONTOS POR DEDUCIBLE Y COASEGURO (SI ES QUE APLICAN) QUE DEBERÁ CUBRIR AL HOSPITAL, LABORATORIO O GABINETE, ASÍ COMO EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL LUGAR AL QUE DEBA ACUDIR EL ASEGURADO PARA QUE LE PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS QUE SOLICITA.

EN CASO DE QUE NO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR POR CUALQUIER MOTIVO, SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN POR EL SISTEMA DE REMBOLSO.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN NO PROGRAMADA CUANDO LA ESTANCIA DEL ASEGURADO EN EL HOSPITAL SEA MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, LA ASEGURADORA RECIBIRÁ EL AVISO POR PARTE DEL HOSPITAL O DE UN FAMILIAR DEL ASEGURADO A TRAVÉS DEL CAT, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO. EL ASEGURADO TITULAR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) AL LLEGAR AL HOSPITAL, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN E IDENTIFICARSE CON SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE ASEGURADO DE GASTOS MÉDICOS DE LA ASEGURADORA, ADEMÁS DE UNA CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA.

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

- b) VERIFICAR QUE EL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN HAYA REPORTADO EL INGRESO A LA ASEGURADORA PARA QUE ÉSTE LO PONGA EN CONTACTO AL ASEGURADO CON EL MÉDICO COORDINADOR DE LA PLAZA.

SI PROCEDE EL INTERNAMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA ENTREGARÁ LA ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE INTERNAMIENTO AL HOSPITAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, YA SEA VÍA FAX O BIEN A TRAVÉS DE LA VISITA DEL MÉDICO COORDINADOR DE LA PLAZA. EN AQUELLAS OCASIONES DONDE EXISTAN EVIDENCIAS DE QUE EL ASEGURADO PARTICIPÓ EN UN ACTO DELICTIVO, SE TRAMITARÁ ÚNICAMENTE POR EL SISTEMA DE PAGO POR REMBOLSO.

SISTEMA DE PAGO POR REEMBOLSO.- EN CASO DE NO HABER APLICADO EL PAGO DIRECTO, LA ASEGURADORA REINTEGRARÁ AL ASEGURADO TITULAR, LOS GASTOS QUE PROCEDAN, DESCONTANDO DEDUCIBLE Y COASEGURO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO ENVIARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) FORMATO AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL ASEGURADO TITULAR O SU REPRESENTANTE.
- b) INFORME MÉDICO E HISTORIA CLÍNICA LLENADOS POR EL (LOS) MÉDICO(S) TRATANTE(S).
- c) ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE QUE LE FUERON PRACTICADOS, CADA UNO DE ELLOS INCLUYENDO SU INTERPRETACIÓN O DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.
- d) COMPROBANTES Y FACTURAS DE LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS CON CARACTERÍSTICAS FISCALES Y A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR, TALES COMO; FACTURAS DE HOSPITALIZACIÓN CON SU DESGLOSE, MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON SU RECETA. TODOS LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER ORIGINALES Y CUMPLIR CON LOS REGISTROS FISCALES VIGENTES
- e) SI EN CASO DE ACCIDENTE INTERVINIERON AUTORIDADES LEGALES, SE DEBEN PRESENTAR COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- f) DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ART. 140 DE LA LGISMS, QUE CONSISTE EN;
 - CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD.
 - FORMATO REQUISITADO EN TODOS SUS DATOS
 - CARTA DE CONOCIMIENTO DE LA CUENTA BANCARIA DEL ASEGURADO O ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO.

PAGO DE INDEMNIZACIONES. EL PAGO PROCEDENTE SE DETERMINARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) SE SUMARÁN TODOS LOS GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS, AJUSTÁNDOLOS A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, CONDICIONES GENERALES Y/O ENDOSOS ESPECÍFICOS;
- b) A LA CANTIDAD RESULTANTE SE LE DESCONTARÁ PRIMERO EL DEDUCIBLE, Y A LA DIFERENCIA ENTRE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS PROCEDENTES MENOS EL DEDUCIBLE, SE LE APLICARÁ EL PORCENTAJE ESTIPULADO POR CONCEPTO DE COASEGURO, CANTIDADES QUE QUEDAN A CUENTA DEL ASEGURADO, DE ACUERDO A LOS IMPORTES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.
- c) SI LOS GASTOS SON ORIGINADOS POR UN ACCIDENTE CUBIERTO, NO SE APLICARÁ DEDUCIBLE NI COASEGURO. PARA SER CATALOGADO COMO ACCIDENTE, LOS PRIMEROS GASTOS MÉDICOS SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO SE CONSIDERARÁ COMO ENFERMEDAD.
- d) EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ PARA CADA EVENTO CUBIERTO.
- e) LOS GASTOS EROGADOS POR EVENTOS PROCEDENTES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE REMBOLSARÁN HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.

LAS INDEMNIZACIONES QUE RESULTEN CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LIQUIDADAS AL ASEGURADO EN EL CURSO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA ASEGURADORA TODAS LAS PRUEBAS DE LOS DERECHOS DEL RECLAMANTE Y DE LOS HECHOS QUE HAGAN PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS CONTRATADOS.

CUANDO EN UNA MISMA SESIÓN QUIRÚRGICA SE PRACTIQUEN AL ASEGURADO DOS O MÁS OPERACIONES EN UNA MISMA REGIÓN ANATÓMICA, LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPORTE DE LA MAYOR. SI EL CIRUJANO EFECTÚA OTRA INTERVENCIÓN DIFERENTE A LA PRINCIPAL EN UNA REGIÓN ANATÓMICA DISTINTA EN UNA MISMA SESIÓN QUIRÚRGICA, LOS HONORARIOS DE LA SEGUNDA INTERVENCIÓN SE PAGARÁN AL 50% DE LO ESTIPULADO EN LA TABLA DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS. CUALQUIER OTRA INTERVENCIÓN ADICIONAL NO QUEDARÁ CUBIERTA.

LA ASEGURADORA NO HARÁ NINGÚN PAGO A ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD, BENEFICENCIA O ASISTENCIA SOCIAL O CUALESQUIERA OTROS SEMEJANTES EN DONDE NO SE EXIGE REMUNERACIÓN.

APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.- EN TODA RECLAMACIÓN INICIAL QUE SE REALICE POR EL SISTEMA DE REMBOLSO, DE TODOS O DE UNA PARTE DE LOS GASTOS EROGADOS POR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD CUBIERTA, EL ASEGURADO TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EL PAGO DEL DEDUCIBLE Y DEL COASEGURO SOBRE LOS GASTOS PROCEDENTES EROGADOS POR ÉL. EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO CONTRATADOS, SE ESPECIFICAN EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES.

CUANDO LOS GASTOS EROGADOS POR EL ASEGURADO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO, SE ELIMINARÁ EL PAGO DEL DEDUCIBLE Y DEL COASEGURO, SIEMPRE QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SE REALICE DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA DÍAS DE OCURRIDO EL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO SE ATIENDA CON UN HOSPITAL Y MEDICO DE CONVENIO MEDIANTE PAGO DIRECTO, HABIENDO TRAMITADO SU AUTORIZACIÓN CON LA ASEGURADORA CONFORME A LO INDICADO EN LA PÓLIZA, SE ELIMINA EL PAGO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADO, QUEDANDO A SU CARGO LOS GASTOS PERSONALES Y LOS NO CUBIERTOS POR LA MISMA. EN CASO DE QUE EL MÉDICO TRATANTE NO SEA DE CONVENIO, PERO ACEPTE AJUSTARSE A LOS TABULADORES DE LA ASEGURADORA, SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE Y COASEGURO COMO SI FUERA MEDICO DE CONVENIO.

CAPÍTULO 6. DEFINICIONES

ACCIDENTE. TODA LESIÓN CORPORAL QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA SUFRIDA INVOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CAUSADA DIRECTAMENTE POR HECHOS EXTERNOS, VIOLENTOS, FORTUITOS E IMPREVISTOS O POR ACTOS NO INTENCIONALES QUE OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTRE EN VIGOR LA COBERTURA A SU FAVOR, Y QUE NO SEA A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD. TODAS LAS LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR UNA PERSONA EN UN MISMO ACCIDENTE SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO EVENTO.

ANTIGÜEDAD GENERADA. ES EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO HA MANTENIDO EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA LA COBERTURA EN LA PÓLIZA DE SEGURO DEL CONTRATANTE.

ANTIGÜEDAD RECONOCIDA. ES LA FECHA DESDE LA CUAL EL ASEGURADO HA MANTENIDO EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA UNA COBERTURA SEMEJANTE A LA CONTRATADA CON UNA O MÁS INSTITUCIONES ASEGURADORAS.

ASEGURADO. ES LA PERSONA EXPUESTA A CUALQUIER ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA Y QUE TIENE DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.

ASEGURADO TITULAR. ES LA PERSONA QUE, SIENDO DIRECTAMENTE MIEMBRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, ES EL RESPONSABLE EN EL CONSENTIMIENTO.

ASEGURADORA, QUIEN OTORGA LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y QUE SERÁ LA RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN LA PÓLIZA.

ATENCIÓN MÉDICA. CONJUNTO DE SERVICIOS QUE TIENEN POR OBJETO RESTAURAR LA SALUD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES Y CUYO COSTO ES CUBIERTO HASTA POR EL MONTO SEÑALADO POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA ESPECIFICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

BENEFICIO. ES LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

BENEFICIARIO. ES LA PERSONA O LAS PERSONAS DESIGNADAS EN LA PÓLIZA, COMO TITULAR DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN QUE EN ELLA SE ESTABLECE.

CAT. ES EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA LOS ASEGURADOS DE LA ASEGURADORA.

COASEGURO. PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO QUE SE APLICARÁ A LOS GASTOS CUBIERTOS EN EXCESO DEL DEDUCIBLE Y SERÁ APLICADO POR EVENTO Y EN CADA RECLAMACIÓN PROCEDENTE.

CONTRATANTE. ES LA PERSONA MORAL QUE SUSCRIBE CON LA ASEGURADORA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, Y ES RESPONSABLE ANTE LA ASEGURADORA DE PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE

DEDUCIBLE. CANTIDAD FIJA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CON LA CUAL PARTICIPA EL ASEGURADO POR CADA EVENTO PROCEDENTE.

DEPENDIENTES. SERÁN CONSIDERADAS COMO TALES AL CÓNYUGE O CONCUBINA O CONCUBINARIO O PAREJA DEL MISMO SEXO, ASÍ COMO A SUS HIJOS MENORES DE 25 AÑOS SALVO QUE TENGAN UNA DISCAPACIDAD QUE LOS HAGA DEPENDIENTES DEL ASEGURADO.

DONANTE. PERSONA QUE SE SOMETE A UNA OPERACIÓN QUIRÚRGICA CON EL PROPÓSITO DE DONAR EN FORMA LEGAL, ÓRGANO(S) DE SU CUERPO DURANTE UNA CIRUGÍA DE TRASPLANTE.

ELECTIVO. EN RELACIÓN CON UN PROCEDIMIENTO O TRASPLANTE CUALQUIER TRATAMIENTO, SERVICIO, PROCEDIMIENTO O CIRUGÍA LOS CUÁLES SE PUEDA, POR PARTE DEL ASEGURADO Y JUNTO CON SU MÉDICO TRATANTE, ELEGIR O SELECCIONAR LA FECHA EN QUE SE REALIZARÁ DICHO TRATAMIENTO.

EMERGENCIA MÉDICA. SE ENTENDERÁ POR EMERGENCIA MÉDICA AQUEL TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO AL QUE SE DEBE SOMETER EL ASEGURADO POR SUFRIR EN FORMA SÚBITA Y AGUDA UNA ALTERACIÓN ÓRGANO-FUNCIONAL QUE PONGA EN PELIGRO SU VIDA, SU INTEGRIDAD PERSONAL O LA VIABILIDAD DE ALGUNO DE LOS ÓRGANOS COMO RESULTADO DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD.

EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO. CUALQUIER ALTERACIÓN DE LA SALUD DEL ASEGURADO, QUE SUCEDA, SE ORIGINE O SE MANIFIESTE POR PRIMERA VEZ DESPUÉS DE LA FECHA DE SALIDA EN VIAJE, A TRAVÉS DE SÍNTOMAS AGUDOS DE TAL SEVERIDAD QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA DE INMEDIATO Y QUE PONGA EN PELIGRO SU VIDA O SU INTEGRIDAD CORPORAL.

ENDOSO. ES EL ACUERDO ESTABLECIDO POR LAS PARTES EN UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CLÁUSULAS MODIFICAN, ACLARAN O DEJAN SIN EFECTO PARTE DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

ENFERMEDAD. ES LA ALTERACIÓN EN LA SALUD DEL ASEGURADO, DIAGNOSTICADA POR UN MÉDICO PROFESIONISTA INDEPENDIENTE LEGALMENTE AUTORIZADO, YA SEA EN EL FUNCIONAMIENTO DE UN ÓRGANO O PARTE DEL CUERPO Y QUE PROVENGA DE ALTERACIONES PATOLÓGICAS COMPROBABLES. LAS ALTERACIONES O ENFERMEDADES QUE SE PRODUZCAN

COMO CONSECUENCIA INMEDIATA O DIRECTA DEL TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO SUS RECURRENCIAS O RECAÍDAS, COMPLICACIONES Y SECUELAS, SE CONSIDERARÁN COMO UN MISMO EVENTO.

ENFERMEDAD CONGÉNITA. ALTERACIÓN DEL ESTADO DE LA SALUD FISIOLÓGICO Y/O MORFOLÓGICO EN ALGUNA PARTE, ÓRGANO O SISTEMA DEL CUERPO QUE TUVO SU ORIGEN DURANTE EL PERÍODO DE GESTACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE QUE ÉSTA SEA EVIDENTE AL MOMENTO DEL NACIMIENTO O SE MANIFIESTE CON POSTERIORIDAD. LAS ALTERACIONES O ENFERMEDADES QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA INMEDIATA O DIRECTA DEL TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO SUS RECURRENCIAS O RECAÍDAS, COMPLICACIONES Y SECUELAS, SE CONSIDERARÁN COMO UN MISMO EVENTO.

ENFERMERA. ES UN PROFESIONAL QUE HA TERMINADO LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE ENFERMERÍA Y QUE ESTÁ CAPACITADA Y AUTORIZADA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA QUE EXIGEN EL FOMENTO DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA A LOS ENFERMOS.

EVENTO. SE CONSIDERA COMO UN SOLO EVENTO TODO TIPO DE AFECTACIÓN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, ASÍ COMO TODAS LAS LESIONES, COMPLICACIONES, ENFERMEDADES, RECAÍDAS, SECUELAS O AFECCIONES, DERIVADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL ACONTECIMIENTO INICIAL.

EXCLUSIONES. SE REFIERE A TODO HECHO, SITUACIÓN O CONDICIÓN NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, Y QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE INDICADAS.

EXPERIMENTAL O DE INVESTIGACIÓN. EN RELACIÓN CON UN PROCEDIMIENTO O TRASPLANTE, UN PROCEDIMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO, TRATAMIENTO, EQUIPO, TECNOLOGÍA O MEDICAMENTO QUE: **A)** NO HA SIDO AMPLIAMENTE ACEPTADO COMO SEGURO, EFECTIVO Y APROPIADO PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD O CONDICIÓN POR EL CONSENSO DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES QUE ESTÁN RECONOCIDAS POR LA COMUNIDAD MÉDICA INTERNACIONAL O POR AUTORIDADES SANITARIAS NACIONALES O EXTRANJERAS; **B)** SE ENCUENTRA BAJO ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, PERÍODO DE PRUEBA, O EN CUALQUIER FASE DE UN EXPERIMENTO CLÍNICO (INCLUYENDO PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN); **C)** CUYO USO HAYA SIDO RESTRINGIDO A ESTUDIOS CIENTÍFICOS O DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA; **D)** CUYA EFECTIVIDAD, VALOR O BENEFICIO TERAPÉUTICO, NO HA SIDO PROBADO EN UNA FORMA OBJETIVA. EL ASEGURADO PUEDE EN CUALQUIER MOMENTO PONERSE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI, EN RELACIÓN CON UN PROCEDIMIENTO O TRASPLANTE, DICHO PROCEDIMIENTO, TRATAMIENTO, EQUIPO, O MEDICAMENTO ES CONSIDERADO EXPERIMENTAL O INVESTIGACIÓN.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA. ES LA FECHA QUE APARECE SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO FECHA EFECTIVA, A PARTIR DE LA CUAL COMIENZAN LOS BENEFICIOS DE LA PÓLIZA CONTRATADA.

GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO (GUA). ES EL COSTO USUAL, RAZONABLE Y ACOSTUMBRADO (USUAL, CUSTOMARY AND REASONABLE - UCR) CORRESPONDIENTE A TARIFAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL TRATAMIENTO O INTERVENCIÓN QUE SE REALICE, DE ACUERDO AL TABULADOR DEL LUGAR DONDE RECIBIÓ LA ATENCIÓN MÉDICA.

GRUPO ASEGURABLE. SON AQUELLOS ASEGURADOS Y SUS DEPENDIENTES QUE SON ASEGURABLES MEDIANTE ESTA PÓLIZA.

HONORARIOS MÉDICOS. ES LA REMUNERACIÓN QUE OBTIENE EL PROFESIONISTA MÉDICO LEGALMENTE RECONOCIDO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTA A LOS ASEGURADOS, PREVIA EXPEDICIÓN DEL RECIBO O FACTURA CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES.

HOSPITAL. SE ENTENDERÁ POR HOSPITAL AQUELLA INSTITUCIÓN QUE OPERA EN MÉXICO, APROBADA POR LAS LEYES MEXICANAS PARA BRINDAR SERVICIOS RELACIONADOS AL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

HOSPITALIZACIÓN. PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, ES LA ESTANCIA CONTINUA EN UN HOSPITAL O SANATORIO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA COMPROBADO Y JUSTIFICADO PARA EL PADECIMIENTO; DICHO PERÍODO EMPEZARÁ A CORRER EN EL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO INGRESE COMO PACIENTE INTERNO.

MÉDICO. PERSONA TITULADA Y LEGALMENTE AUTORIZADA MEDIANTE CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE PARA EJERCER LA MEDICINA, PUDIENDO SER MÉDICO GENERAL O MÉDICO ESPECIALISTA.

PADECIMIENTOS PREXISTENTES. SE ENTENDERÁ POR PADECIMIENTOS PREXISTENTES AQUELLOS QUE PRESENTEN UNA O VARIAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- QUE HAYA SIDO DECLARADO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, Y/O;
- QUE EN UN EXPEDIENTE MÉDICO SE DETERMINE SU EXISTENCIA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y/O;
- QUE HAYA SIDO DIAGNOSTICADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, MEDIANTE PRUEBAS DE LABORATORIO, GABINETE O CUALQUIER OTRO MEDIO RECONOCIDO DE DIAGNÓSTICO, Y/O;
- QUE PREVIAMENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, SE HAYAN REALIZADO GASTOS COMPROBABLES DOCUMENTALMENTE PARA RECIBIR UN DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO MÉDICO.

PAGO DIRECTO. SERVICIO EN BENEFICIO DEL ASEGURADO, MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA LIQUIDA DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS MÉDICOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR MOTIVO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD Y QUE ESTÉN CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO.

PERÍODO DE GRACIA. ES AQUEL INTERVALO DE TIEMPO DURANTE EL CUAL QUEDAN SUSPENDIDOS LOS BENEFICIOS DE PAGO DIRECTO QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA PÉRDIDA DE CONTINUIDAD EN LA COBERTURA. SE GENERA POR FALTA DE PAGO DE PRIMAS O POR NO HABER SOLICITADO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

PERÍODO AL DESCUBIERTO. ES AQUEL INTERVALO DE TIEMPO DURANTE EL CUAL QUEDAN CANCELADOS TODOS LOS BENEFICIOS DE ESTA PÓLIZA, PRODUCIENDO CON ELLO LA PÉRDIDA DE LA ANTIGÜEDAD (GENERADA Y/O RECONOCIDA), PROVOCANDO DISCONTINUIDAD EN LA COBERTURA.

PERÍODO DE ESPERA. ES EL TIEMPO MÍNIMO NECESARIO QUE DEBE TRANSCURRIR ININTERRUMPIDAMENTE PARA CADA ASEGURADO DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CON LA ASEGURADORA, A FIN DE QUE DETERMINADOS PADECIMIENTOS PUEDAN SER CUBIERTOS, TAL COMO SE DESCRIBEN EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES.

PÓLIZA Y/O CONTRATO. ES EL DOCUMENTO QUE FUNGE COMO CONTRATO DE SEGURO Y LO FORMAN LAS CONDICIONES GENERALES, LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA SOLICITUD DE SEGURO, LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES, LOS CONSENTIMIENTOS, ENDOSOS Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE AGREGUEN, LOS CUALES CONSTITUYEN PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO ENTRE EL CONTRATANTE Y LA ASEGURADORA, DONDE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO CONTRATADO.

PRIMA. ES EL VALOR DETERMINADO POR LA ASEGURADORA, QUE EL CONTRATANTE DEBERÁ PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LAS COBERTURAS DE SEGURO CONTRATADAS.

PRÓTESIS. TODO APARATO QUE SUPLE O SUSTITUYE LA FUNCIÓN BIOLÓGICA O MECÁNICA EN FORMA PARCIAL O TOTAL DE ALGÚN ÓRGANO O EXTREMIDAD.

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS. PROCESO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA CONFIRMA EL PAGO DIRECTO, PREVIO A LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y/O TRATAMIENTO CON HOSPITALIZACIÓN O CIRUGÍA AMBULATORIA.

RECIÉN NACIDO PREMATURO. PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN DE VEINTIOCHO (28) SEMANAS A TREINTA Y SIETE (37) SEMANAS DE GESTACIÓN.

RED DE PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS O RED DE PROVEEDORES PREFERENTES. CONJUNTO DE MÉDICOS, HOSPITALES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS PARA LA SALUD QUE CUENTAN CON UN CONVENIO FIRMADO CON LA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS A LOS ASEGURADOS.

REMBOLSO. SISTEMA QUE CONSISTE EN QUE LOS GASTOS REALIZADOS A CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y AQUELLOS QUE PROCEDAN SON POSTERIORMENTE REINTEGRADOS POR LA ASEGURADORA AL ASEGURADO.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA. LA SUMA ASEGURADA SE REINSTALARÁ AUTOMÁTICAMENTE, PARA CADA ASEGURADO, PARA CUBRIR NUEVOS EVENTOS. EN NINGÚN CASO SE REINSTALARÁ LA SUMA ASEGURADA DISMINUIDA O AGOTADA PARA UN MISMO EVENTO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA O POR OTRA ASEGURADORA.

SIDA. ES EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA TIENE SIDA CUANDO EN UNA PRUEBA SEROLÓGICA DE ELISA EL VIH ES POSITIVO Y ESTO ES CONFIRMADO CON UNA PRUEBA SUPLEMENTARIA DE WESTERN BLOOD, Y QUE TENGA TAMBIÉN UN CONTEO DE CÉLULAS CD4 MENOR QUE 500/MM3.

SUMA ASEGURADA O BENEFICIO MÁXIMO. ES LA CANTIDAD MÁXIMA QUE LA ASEGURADORA PAGARÁ POR LOS GASTOS CUBIERTOS DE ACUERDO CON EL PLAN CONTRATADO A CADA ASEGURADO, POR LA ATENCIÓN DE CADA EVENTO DISTINTO E INDEPENDIENTE. LA SUMA ASEGURADA QUEDA FIJA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PRIMER GASTO CUBIERTO PARA ESE EVENTO.

TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS. RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE DETERMINA EL MONTO MÁXIMO QUE PAGARÁ LA ASEGURADORA PARA CADA EVENTO CUBIERTO POR CONCEPTO DE HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS PARA DICHOS PROCEDIMIENTOS. ESTE ESTÁ RELACIONADO CON EL TIPO DE RED DE PROVEEDORES CONTRATADA.

TERRORISMO. LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACIÓN, O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO; OCASIONANDO LESIONES O LA MUERTE DE UNA O VARIAS PERSONAS.

TRASPLANTE. ES EL PROCEDIMIENTO MÉDICAMENTE NECESARIO DURANTE EL CUAL: A) UNO O MÁS ÓRGANOS DE UN DONANTE (VIVO O FALLECIDO), ES TRANSFERIDO QUIRÚRGICAMENTE A UNA PERSONA DENOMINADA EL RECEPTOR. B) EL TEJIDO PROVENIENTE DEL DONANTE (VIVO O FALLECIDO); O DEL MISMO RECEPTOR, ES TRANSFERIDO QUIRÚRGICAMENTE AL RECEPTOR Ó A UN ÁREA CORPORAL DIFERENTE DEL MISMO RECEPTOR.

VIGENCIA. ES LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CUAL ESTÁ ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTANDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
F)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
H)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

SINIESTROS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DE LA CABINA DE ATENCION	1	HORA	POSTERIOR A RECIBIR LA LLAMADA TELEFONICA	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	AUTORIZACION DE PAGO DIRECTO	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	EN SU CASO, SOLICITUD DE RECONSIDERACIONES	5	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICUTUD	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

				ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACION SOPORTE	
E)	PAGO DE REEMBOLSOS	30	DÍAS NATURALES	UNA VEZ ENTREGADA LA INFORMACION A LA ASEGURADORA O SU REPRESENTANTE	INTERES SEÑALADO EN EL ART 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

DIVERSOS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	10	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

POLIZA 2.- SEGURO DE VIDA GRUPO

ANTECEDENTES

EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA CONVOCANTE ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN EN ACTIVO O GOCEN DE LICENCIA MÉDICA O SE ENCUENTREN EN PERMISO SABÁTICO, LA CUAL CUBRE AL 100% DEL PERSONAL ELEGIBLE Y ES PAGADA EN SU TOTALIDAD POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO;

COLECTIVIDAD ASEGURADA

TODOS LOS EMPLEADOS QUE LABOREN EN LA CONVOCANTE, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE, DE LA FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD, YA SEA QUE ESTÉN ACTIVOS O GOCEN DE LICENCIAS MEDICAS O ESTÉN EN PERMISO SABÁTICO.

SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA	40 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APLICAR)
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	40 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MAS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO (EN CASO DE APLICAR)

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:

- LA SUMA ASEGURADA SERÁ LIQUIDAD A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LOS CONSENTIMIENTOS ESPECIALES QUE TIENE LA CONVOCANTE Y EN CASO DE NO CONTAR

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

CON ESTE, SE RESPETARÁN LOS QUE TENGAN FIRMADOS CON ASEGURADORA ANTERIOR.

- EN EL CASO DE QUE NO EXISTIERA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA PERSISTIRÁ CON LOS BENEFICIARIOS HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD DETERMINE LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO.
- PARA EFECTOS DEL SINIESTRO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA EN QUE SEÑALE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)** EN LA CONSTANCIA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE ORIGINÓ EL HECHO QUE DIO CAUSA A LA MISMA. AL TRABAJADOR QUE LE EXPIDA SU CONSTANCIA EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)** NO SE LE OPODRÁ NINGUNA EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO PARA EL PAGO, INDEPENDIEMENTE DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DICHA INCAPACIDAD, POR LO QUE EN ESTE ACTO, LA ASEGURADORA RENUNCIA A CUALQUIER EXCLUSIÓN QUE SE OPOGA AL PAGO DE ESTA COBERTURA.
- LA SUMA ASEGURADA DEBERÁ SER LA SOLICITADA A CADA PERSONA SIN QUE EXISTA RESTRICCIÓN EN ESE SENTIDO, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN EXÁMENES MÉDICOS A NINGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO.
- SE CONVIENE EN RECONOCER LA ANTIGÜEDAD GENERADA CON OTRA(S) ASEGURADORA(S) PARA LA PRESENTE COLECTIVIDAD.
- LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA, YA SEA EN ATENCIÓN A LA RESIDENCIA, A LA OCUPACIÓN, A LOS VIAJES Y EN GENERAL, AL GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.
- SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO A LOS PARTICIPANTES QUE PRACTIQUEN LA AVIACIÓN PARTICULAR.

ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA SERÁ AUTO-ADMINISTRADA, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO REPORTARÁ ALTAS Y BAJAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A ASEGURAR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UN AJUSTE POR ALTAS Y BAJAS, UTILIZANDO LA SIGUIENTE FÓRMULA;

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

DONDE:

AN = AJUSTE ANUAL

CP = CUOTA PROMEDIO DEL GRUPO

SAI = SUMA ASEGURADA GLOBAL INICIAL

SAF = SUMA ASEGURADA GLOBAL FINAL

SEPARACION DE LA COLECTIVIDAD

LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DE LA INSTITUCIÓN TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR SU SEGURO INDIVIDUAL, SÍ ASÍ LO SOLICITAN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS, SIN HACER EXAMEN MÉDICO Y CONSIDERANDO SU SUMA ASEGURADA BÁSICA, EN CUALQUIERA DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE SEGURO EN QUE OPERE LA ASEGURADORA, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR EL BENEFICIO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. LA SUMA ASEGURADA SERÁ IGUAL O MENOR A LA QUE SE ENCONTRABA EN VIGOR AL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN.

PAGO DE SUMA ASEGURADA

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, EL O LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO
- c) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ORIGINAL FIRMADA POR EL ASEGURADO
- d) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- f) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO DEL ASEGURADO
- g) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE
- h) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- i) EN CASO DE MUERTE VIOLENTA, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO.
- j) SI EL (LOS) BENEFICIARIO(S) ES (SON) ASCENDIENTE(S) O DESCENDIENTE(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, TAL COMO; ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO
- d) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**
- e) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO QUE HUBIERE PERCIBIDO EL ASEGURADO;
- f) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE

ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR GASTOS FUNERARIOS

EN CASO DE SOLICITARSE LA ASEGURADORA PAGARÁ POR UNA SOLA VEZ A LA(S) PERSONA(S) QUE TENGA(N) EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO(S) DE ACUERDO A LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN QUE FIRMARA EL ASEGURADO, HASTA LA CANTIDAD DE 30% COMO ANTICIPO A CUENTA DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

- a) SOLICITUD DE PAGO;
- b) CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y DEL ASEGURADO,
- d) COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE PAGO O CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DEL ASEGURADO A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.
- e) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ORIGINAL FIRMADA POR EL ASEGURADO

LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE SERÁ INDEPENDIENTE A AQUÉLLA QUE SE REQUIERA PARA LA RECLAMACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR GASTOS FUNERARIOS, SE OTORGARÁ POR UNA SOLA VEZ, SI SON VARIOS LOS BENEFICIARIOS QUE RECLAMAN EL PAGO DE ESTE ANTICIPO

SE CUBRIRÁ, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE HUBIERE SIDO DETERMINADA EN LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS FORMULADA POR EL ASEGURADO A LA(S) PERSONA(S) QUE TENGA(N) EL CARÁCTER DE BENEFICIARIA(S). EL PAGO DE ANTICIPO EFECTUADO REDUCE PROPORCIONALMENTE EL DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO DE LA PÓLIZA Y CONSEQUENTEMENTE, LA PARTE PROPORCIONAL QUE DE AQUÉLLA CORRESPONDIERE, A(I)(LOS) BENEFICIARIO(S) QUE RECLAME(N) EL PRESENTE BENEFICIO.

POTENCIACION DE SEGURO DE VIDA

SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA, QUE LOS ASEGURADOS PODRÁN LIBREMENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA, INCREMENTAR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR LA CONVOCANTE, APLICANDO TANTO PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO COMO PARA LA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON UNA SUMA ASEGURADA DE 34, 51 O 68 VECES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APLICAR), SIENDO DESCONTADO DE SU SALARIO MEDIANTE EL DESCUENTO EN NOMINA QUE APLICARA LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LAS TARIFAS QUE RESULTEN DE DICHO INCREMENTO, ENTREGANDO MENSUALMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, JUNTO CON UNA RELACIÓN DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS PARA SU APLICACIÓN.

LA PRIMA QUE SE DESCONTARA AL ASEGURADO POR LA POTENCIACIÓN SERÁ CALCULADA EN FORMA ANUALIZADA Y SE DESCONTARA EN LA NOMINA DEL EMPLEADO EN FORMA MENSUAL, ENTERANDO A LA ASEGURADORA EN LA MISMA MANERA.

EL ASEGURADO PODRÁ POTENCIAR SU SEGURO DE VIDA A LA SUMA QUE CONVenga LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL TENDRÁ 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DE SU INGRESO AL GRUPO ASEGURADO PARA EJERCER ESTE DERECHO.

DEFINICIONES

LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN TENDRÁN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, PUDIENDO SER EN FEMENINO O MASCULINO, PLURAL O SINGULAR Y SI SE TRATA DE VERBO, EN CUALQUIER CONJUGACIÓN.

ACCIDENTE. SE ENTIENDE POR ACCIDENTE TODO SUCESO IMPREVISTO, INVOLUNTARIO, REPENTINO Y FORTUITO, CAUSADO POR MEDIOS EXTERNOS Y DE UN MODO VIOLENTO QUE AFECTE EL ORGANISMO DEL ASEGURADO, OCASIONÁNDOLE UNA O MÁS LESIONES QUE SE MANIFIESTAN POR CONTUSIONES O HERIDAS VISIBLES Y TAMBIÉN LOS CASOS DE LESIONES INTERNAS O INMERSIÓN REVELADAS POR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES. NO SE CONSIDERAN COMO ACCIDENTES LOS HECHOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE ATAQUES CARDÍACOS, EPILÉPTICOS, ENFERMEDADES VASCULARES, DOLORS DE ESPALDA CRÓNICOS, TRASTORNOS MENTALES, DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO O CUALQUIER OTRO EVENTO NO ACCIDENTAL QUE SUFRA EL ASEGURADO.

ASEGURADO. ES AQUELLA PERSONA FÍSICA QUE SE ENCUENTRA CUBIERTA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

ASEGURADORA. ES EL LICITANTE ADJUDICADO QUE OTORGA LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y QUE SERÁ LA RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN LA PÓLIZA.

BENEFICIO. ES LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, EN CASO DE SER PROCEDENTE EL SINIESTRO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

BENEFICIARIO. ES LA PERSONA O LAS PERSONAS DESIGNADAS EN LA PÓLIZA, COMO TITULAR DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN QUE EN ELLA SE ESTABLECE. SU DESIGNACIÓN DEBE SER

EXPRESA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO, AUNQUE SIEMPRE DEBE EXISTIR UN INTERÉS ASEGURABLE.

COLECTIVIDAD ASEGURADA. CUALQUIER AGRUPACIÓN DE PERSONAS DE CARÁCTER HETEROGÉNEO, QUE TENGAN UN VÍNCULO ECONÓMICO, SOCIAL O DE ACTIVIDAD RECREATIVA, QUE SON ASEGURABLES MEDIANTE ESTA PÓLIZA.

ENDOSO. ES EL ACUERDO ESTABLECIDO EN UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CLÁUSULAS MODIFICAN, ACLARAN O DEJAN SIN EFECTO PARTE DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES. SE REFIERE A TODO HECHO, SITUACIÓN O CONDICIÓN NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, Y QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE INDICADAS EN LA MISMA.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. LA PÉRDIDA TOTAL DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, CUYO ORIGEN SEA DERIVADO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE LO IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO HABITUAL, DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE U OTRO COMPATIBLE CON APTITUDES, CONOCIMIENTOS Y SU POSICIÓN SOCIAL, ASÍ MISMO SE CONSIDERA COMO TAL, LA PÉRDIDA IRREPARABLE Y ABSOLUTA DE LA VISTA EN AMBOS OJOS, LA PÉRDIDA DE AMBAS MANOS, AMBOS PIES, DE UNA MANO Y UN PIE, O DE UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO, O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO SE ENTIENDE POR PÉRDIDA DE LAS MANOS, LA MUTILACIÓN, ANQUILOSAMIENTO O PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD MOTRIZ TOTAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN CARPO-METACARPIANA O ARRIBA DE ELLA (A NIVEL DE LA MUÑECA O ARRIBA DE ELLA), Y PARA PÉRDIDA DEL PIE, LA MUTILACIÓN COMPLETA, ANQUILOSAMIENTO O PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD MOTRIZ TOTAL DESDE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA O ARRIBA DE ELLA.

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. SE ENTENDERÁ POR PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AQUELLOS QUE PRESENTEN UNA O VARIAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- a) CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SE HAYAN MANIFESTADO ANTES DE LA FECHA DE ALTA DEL ASEGURADO DENTRO DE LA PÓLIZA.
- b) EN LOS QUE SE HAYA REALIZADO UN DIAGNÓSTICO MÉDICO PREVIO AL INICIO DE COBERTURA DEL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA.
- c) CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS NO HAYAN PODIDO PASAR DESAPERCIBIDOS, DEBIENDO MANIFESTARSE ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA TALES EFECTOS SE ENTENDERÁ COMO SIGNO, CADA UNA DE LAS MANIFESTACIONES DE UNA ENFERMEDAD QUE SE DETECTA OBJETIVAMENTE MEDIANTE EXPLORACIÓN MÉDICA. SÍNTOMA, ES EL FENÓMENO O ANORMALIDAD SUBJETIVA QUE REVELA UNA ENFERMEDAD Y SIRVE PARA DETERMINAR SU NATURALEZA. EL CRITERIO QUE SE SEGUIRÁ PARA CONSIDERAR QUE UNA ENFERMEDAD HAYA SIDO APARENTE A LA VISTA O QUE POR SUS SÍNTOMAS O SIGNOS, ÉSTOS NO PUDIERAN PASAR DESAPERCIBIDOS, SERÁ EL QUE UN MÉDICO DETERMINE MEDIANTE UN DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO O EL DESEMBOLSO PARA LA DETECCIÓN O TRATAMIENTO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

PRIMA. ES EL VALOR DETERMINADO POR LA ASEGURADORA, QUE LA CONVOCANTE DEBERÁ PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LAS COBERTURAS DE SEGURO CONTRATADAS.

SUMA ASEGURADA. ES LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN LA PÓLIZA, POR LA QUE TENDRÁ RESPONSABILIDAD LA ASEGURADORA, EN CASO DE PROCEDER EL SINIESTRO.

TERRORISMO. LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO PARA QUE TOMÉ UNA

DETERMINACIÓN, O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO; OCASIONANDO LESIONES O LA MUERTE DE UNA O VARIAS PERSONAS.

VIGENCIA. ES LA DURACIÓN DE LA PÓLIZA.

ESTANDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCION	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
F)	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
H)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

SINIESTROS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DE LA CABINA DE ATENCION	1	HORA	POSTERIOR A RECIBIR LA LLAMADA TELEFONICA	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

D)	EN SU CASO, SOLICITUD DE RECONSIDERACIONES	5	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICUTUD ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACION SOPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	PAGO DE SINIESTROS	30	DÍAS NATUR ALES	UNA VEZ ENTREGADA LA INFORMACION A LA ASEGURADORA O SU REPRESENTANTE	INTERES SEÑALADO EN EL ART 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

DIVERSOS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

PARA TODA LA PARTIDA

CLÁUSULA DE PRELACIÓN.- SE CONVIENE QUE LAS PRESENTES CONDICIONES, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD.- LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL TRIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

ANEXO 2.-

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C."(CIATEJ)"**

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en estos formatos y deberán
incluirlos en su Propuesta.

Guadalajara, Jalisco. a ___ de _____ del 2014.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
P R E S E N T E

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO (NÚMERO) ANTES DE IVA	DERECHO DE PÓLIZA	MONTO (LETRA) ANTES DE IVA
1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO FLOTILLA VEHICULAR			
2	SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO			

NOTA: La vigencia de estas ofertas es por 30 (treinta) días.

Protesto lo necesario.
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3.-

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C."(CIATEJ)"

MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES

Guadalajara, Jalisco a ___ de _____ del 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.

P R E S E N T E

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Licitación a nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Numero y fecha de la escritura pública en la que consta
su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizo:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del
objeto social:

Reformas al acta
constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público
que la protocolizo:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.
(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 4.-

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C."(CIATEJ)"

CARTA DE INTEGRIDAD

Guadalajara, Jalisco. a ___ de _____ del 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
P R E S E N T E

Yo (**nombre del representante legal o persona física**) como representante legal de la empresa
(**nombre de la empresa**) manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona me
abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIATEJ A.C. introduzcan o
alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que
otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 5.-

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C."(CIATEJ)"

MANIFIESTO DEL ART. 50 Y 60

MANIFIESTO DEL PROVEEDOR, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.

Guadalajara, Jalisco. a ___ de _____ del 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.

P R E S E N T E

En relación a la licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890I001-N4-2014** relativa a la
contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular, gastos médicos
mayores y seguro de vida grupo para el "Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y
Diseño del Estado de Jalisco, A.C."(CIATEJ)"

Para los efectos de la(s) presente(s) propuesta(s) y en su caso poder celebrar contrato(s) con el
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., nos
permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarnos en alguno de
los supuestos establecidos por los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de
responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que impidan la participación de mi
representada, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 6.-

MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C."(CIATEJ)"

**"RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 (ARTÍCULO 32-D
DEL CFF)"**
(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2013)

Guadalajara, Jalisco. a ___ de _____ del 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-03890I001-N4-2014 relativa a la
contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular, gastos médicos
mayores y seguro de vida grupo para el "Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y
Diseño del Estado de Jalisco, A.C."(CIATEJ)", quien suscribe _____ en
representación de la empresa _____ declaro **BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD:**

1.- Que hemos presentado a tiempo y en forma las declaraciones del ejercicio por impuestos
federales, distintos al ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos Ejercicios Fiscales, así
como los Pagos Provisionales del 2013, por los mismos impuestos.

2.- Que no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales distintos a
ISAN e ISTUV, así como que no tenemos ningún convenio para realizar pagos de impuestos en
plazos, por lo cual no se ha incurrido en las causales de renovación a que hace referencia el
artículo 66 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, nos comprometemos a entregar el Resultado que emita el Servicio de Administración
Tributaria, de conformidad con el procedimiento que establece la Regla **II.2.1.13** de la Resolución
Miscelánea Fiscal para 2014 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del
2014, en el que se dispone:

- II.2.1.13.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de
impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran
obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente
procedimiento:
- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en el apartado "Trámites y Servicios" en la opción
"Opinión del Cumplimiento", con su Contraseña.
 - II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá
imprimir el acuse de respuesta.
 - III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por
correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

- IV.** Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual desde la aplicación de Mi Portal, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

PROTESTO DE DECIR VERDAD

Representante Legal.

ANEXO 7.-

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
LICITACIÓN**

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C."(CIATEJ)"

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

AV. NORMALISTAS 800, COL. COLINAS DE LA NORMAL
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P 44270

FECHA:

EL QUE SUSCRIBE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA EMPRESA O
PERSONA FÍSICA), MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA
LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL **NO. LA-03890I001-N4-2014** REFERENTE A LA
CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
"CIATEJ". ADEMÁS DE SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA
PRESENTE LICITACIÓN.

LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 33
BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO.

DATOS DEL LICITANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE (PERSONA FÍSICA O MORAL):

DOMICILIO FISCAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA
CONSTITUTIVA:

REFORMAS Y MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS Y/O SOCIOS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S)

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO / FAX:

DATOS DEL REPRESENTANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE:

DOMICILIO FISCAL:



LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON
OTORGADAS FACULTADES DE PRESENTACIÓN:
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO PÚBLICO
QUE LA PROTOCOLIZÓ:

Protesto lo necesario.
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8.-

**FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE
 ACLARACIONES**

“CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
 VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL
 “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
 JALISCO, A.C.”(CIATEJ)”

C.P. JUANA BRIONES CASTOR
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
CIATEJ

POR MEDIO DEL PRESENTE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE
 DEL LICITANTE) Y EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO -----,
 REFERENTE A CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES,
 FLOTILLA VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO, ME
 PERMITO SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

NO.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

Protesto lo necesario.
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9.-

CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

PARTIDA 1.-

SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR (60 PUNTOS)

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS) Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por persona
I.- Capacidad del licitante	24 puntos			
a) Capacidad de los Recursos Humanos	9.6			
a.1 Experiencia Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. El licitante deberá acreditar que cuenta con 3 personas, que serán responsables de la atención del servicio, considerando una experiencia mínima de dos años y un máximo de cinco años, en la atención de seguros en el ramo de solicitado, donde una persona atenderá siniestros, otra la operación y otra para resolver los problemas que no pudieran ser resueltos por las anteriores personas. Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con mayor experiencia del personal en forma individual.	2.88	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el currículum vitae de cada una de las personas propuestas, en el que se detalle la experiencia en el ramo de seguros, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono.	De 4 a 5 años o más	0.96
De 2 a 3 años			0.7	
Menos de 2 años			0	
a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.	5.76	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona certificado o constancia de	Licenciatura titulado	1.92

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

<p>Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con mayor grado académico del personal de acuerdo a lo siguiente: El licitante deberá acreditar que cuenta con 3 personas, que serán responsables de la atención del servicio, a nivel técnico o profesional.</p>		<p>estudio para el caso del técnico y cedula profesional o título para el nivel licenciatura avalado por la SEP.</p>	<p>Técnico</p>	<p>0.96</p>
<p>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Presentar documentación que acredite que el siguiente personal cuenta con el Dominio de herramientas relacionadas con el servicio objeto de ésta licitación: El licitante deberá acreditar que cuenta con 3 personas, que serán responsables de la atención del servicio con participación en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros del ramo solicitado.</p>	<p>0.96</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona carta firmada por el representante legal de la aseguradora, donde manifieste que la persona propuesta para la prestación del servicio, participa dentro de la aseguradora en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros del ramo solicitado.</p>	<p>Presenta escrito acreditando lo solicitado.</p>	<p>0.32</p>
			<p>No presenta escrito</p>	<p>0</p>
<p>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</p>	<p>13.4</p>			
<p>Capacidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del contrato conforme a lo siguiente: b.1 Primas de seguros en el ramo de daños (sin autos), emitidas anualmente durante los años 2012 y 2011.</p>	<p>1</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Reportes oficiales emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su portal de internet (http://www.cnsf.gob.mx), donde se observe la prima anual emitida de seguros en el ramo de daños sin autos, por el licitante respecto a los años 2011 y 2012.</p>	<p>Promedio nominal de las primas anuales emitidas durante los años 2012 y 2011 mayor a 2,100 millones de pesos (mdp).</p>	<p>1</p>
			<p>Promedio nominal de las primas anuales emitidas de los años 2012 y 2011 mayor a 1,000 mdp y menor o igual a 2,100 mdp.</p>	<p>0.75</p>
			<p>Promedio nominal de las primas anuales emitidas de los años 2012 y 2011 entre 300 mdp e igual o menor a 1,000</p>	<p>0.5</p>

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

			mdp.	
b.2 Promedio de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres (3er y 4er trimestre de 2012 y 1er, 2do y 3er trimestre de 2013).	5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Comprobante emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en su portal de internet http://www.cnsf.gob.mx , donde se observen los valores de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante.	Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, mayor a 3.0.	5
			Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, mayor a 2.0 o igual a 3.0.	2
			Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, igual o mayor a 1.0 y menor o igual a 2.0	1
b.3 Capacidad automática de suscripción del licitante de los años 2012 y 2013.	5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Copia legible de contratos automáticos de reaseguro donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio conforme a los límites establecidos para los años 2012 y 2013.	Capacidad automática de reaseguro mayor a 400 mdp.	5
			Capacidad automática de reaseguro mayor a 300 mdp y menor o igual a 400 mdp.	2
			Capacidad automática de reaseguro igual o menor a 300 mdp.	1
b.4 Capacidad de atención de siniestros vehículos.	2.4	El licitante deberá presentar relación de talleres y/o agencias automotrices autorizados a Nivel Nacional, especificando responsable, dirección y teléfono.	Cuenta con 450 o más talleres y/o agencias para atención de siniestros de vehículos a Nivel Nacional	2.4
			Cuenta de más 350 y menos de 450 talleres y/o agencias para atención de siniestros de vehículos a Nivel Nacional	1.5
			Cuenta de más de 200 y menos de 350 talleres y/o agencias para atención de siniestros de vehículos a Nivel	0.75

			Nacional	
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5			
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con	0.5

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

		años.	innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	
			Total de puntos	24

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOT AL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12			
a) Experiencia.- Contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos años	5	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia legible de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios con un máximo de 5 (cinco) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.	Los licitantes que acrediten cinco años de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 5 años o más 100%= 5 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (4 años) = 4 puntos (3 años) = 3 puntos (2 años) = 2 puntos (1 año) = 1 puntos Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.	5

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
 RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
 VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
 INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

		contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	
<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante</p> <p>El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio.</p>	9	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro a) "capacidad de los recursos humanos" y b) "capacidad de los recursos económicos" más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii) proponga elementos que optimicen el servicio, o elementos de valor agregado al servicio, todo lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> <p>9</p>
			<p>ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.</p> <p>4</p>
			<p>iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p> <p>2</p>
			<p>iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p> <p>0</p>

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

<p>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</p> <p>El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>	1	<p>El licitante deberá presentar el Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>Presenta documento con las características requeridas</p>	1
			<p>No presenta el documento o lo hace de forma incompleta</p>	0
			Total de puntos	12

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12			
<p>Cumplimiento de Contratos.</p> <p>Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p>	12	<p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos</p>	<p>Mayor número de contratos cumplidos. Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 5 y máximo de 20 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.</p> <p>A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos</p>	12

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

		<p>en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>	<p>entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 20 contratos o más 100%= 12 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (19 contratos)= 11.4 puntos (18 contratos)= 10.8 puntos (17 contratos)= 10.2 puntos (16 contratos)= 9.6 puntos (15 contratos)= 9 puntos (14 contratos)= 8.4 puntos (13 contratos)= 7.8 puntos (12 contratos)= 7.2 puntos (11 contratos)= 6.6 puntos (10 contratos)= 6 puntos (9 contratos)= 5.4 puntos (8 contratos)= 4.8 puntos (7 contratos)= 4.2 puntos (6 contratos)= 3.6 puntos (5 contratos)= 3 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos cumplidos satisfactoriamente.</p>
		Total de puntos	12

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

**PARTIDA 2.-
SEGUROS DE PERSONAS (60 PUNTOS)**

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
------------	------------------	--

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOT AL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por persona
I.- Capacidad del licitante	24 puntos			
a) Capacidad de los Recursos Humanos	9.6			
a.1 Experiencia Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. El licitante deberá acreditar que cuenta con 3 personas, que serán responsables de la atención del servicio, considerando una experiencia mínima de dos años y un máximo de cinco años, en la atención de seguros en el ramo de solicitado, donde una persona atenderá siniestros, otra la operación y otra para resolver los problemas que no pudieran ser resueltos por las anteriores personas. Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con mayor experiencia del personal en forma individual.	2.88	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el currículum vitae de cada una de las personas propuestas, en el que se detalle la experiencia en el ramo de seguros, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono.	De 4 a 5 años o más	0.96
			De 2 a 3 años	0.7
			Menos de 2 años	0
a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con mayor grado académico del personal de acuerdo a lo siguiente: El licitante deberá acreditar que cuenta con 3 personas, que serán responsables de la atención del servicio, a nivel técnico o profesional.	5.76	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona certificado o constancia de estudio para el caso del técnico y cedula profesional o título para el nivel licenciatura avalado por la SEP.	Licenciatura titulado	1.92
			Técnico	0.96
a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Presentar documentación que acredite que el siguiente personal cuenta con el Dominio de herramientas relacionadas con el servicio objeto de ésta licitación:	0.96	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona carta firmada por el representante legal de la aseguradora, donde manifieste que la persona propuesta para la prestación del servicio, participa dentro de la aseguradora en la resolución o tratamiento de	Presenta escrito acreditando lo solicitado.	0.32

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

El licitante deberá acreditar que cuenta con 3 personas, que serán responsables de la atención del servicio con participación en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros del ramo solicitado.		problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros del ramo solicitado.	No presenta escrito	0
b).- Capacidad de los Recursos Económicos.	13.4			
Capacidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del contrato conforme a lo siguiente:	3	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar la red de médicos con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, señalando los datos de los médicos que conforman su red así como datos de contacto, distribuidos en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas.	Más de 6,000 médicos especialistas	2
b.1 Red de medicos. Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con una red de médicos para ofrecer el servicio objeto de la presente licitación.			Más de 4,000 médicos y menos de 6,000 médicos especialistas	1
			Menos de 4,000 médicos especialistas	0.5
b.2 Red de Hospitales. Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con una red de hospitales para ofrecer el servicio objeto de la presente licitación.	3	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar la red de hospitales con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, señalando los datos de los mismos asi como datos de contacto, distribuidos en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas.	Más de 400 hospitales	2
			Más de 300 y menos de 400 hospitales	1
			Menos de 300 hospitales	0.5
b.3 Red de dentistas y opticas en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y Merida, Yucatan Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con una red de dentistas y opticas para ofrecer el servicio objeto de la presente licitación.	3	El licitante deberá contar con una red de dentistas y ópticas distribuidos en las Entidades Federativas para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para lo cual deberá presentar un escrito donde manifieste los datos de al menos los dentistas y ópticas que conforman su red en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y Mérida, Yucatán asi como datos de contacto.	Red de dentistas en cualquier especialidad	Puntos por concepto
			Más de 400 dentistas	1
			Mas de 300 y menos de 400 dentistas	0.5
			300 o menos dentistas	0
			Red de ópticas	Puntos por concepto
			50 o más ópticas	1
			De 35 a 49 ópticas	0.5
	Menos de 35 ópticas	0		
Capacidad de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del contrato	3	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar la cobertura de oficinas propias con	Presenta oficinas en más de 30 estados de la	6

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

<p>conforme a lo siguiente:</p> <p>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.</p>		<p>que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la república, acompañado de un comprobante de domicilio a nombre del licitante.</p>	<p>republica</p> <p>Presenta oficinas en más de 24 y hasta 30 estados de la republica</p> <p>Presenta oficinas en 24 o menos estados de la republica</p>	<p></p> <p>2</p> <p>1</p>
<p>b.4 Promedio de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres (3er y 4er trimestre de 2012 y 1er, 2do y 3er trimestre de 2013).).</p>	<p>1.4</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Comprobante emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en su portal de internet http://www.cnsf.gob.mx, donde se observen los valores de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante.</p>	<p>Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, mayor a 3.0.</p> <p>Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, mayor a 2.0 o igual a 3.0.</p> <p>Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, igual o mayor a 1.0 y menor o igual a 2.0</p>	<p>1.4</p> <p>1</p> <p>0.5</p>
<p>c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</p>	<p>0.5</p>			
<p>Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</p>	<p>0.5</p>	<p>El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p>	<p>Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de</p>	<p>0.5</p>

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

			empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.5	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
			Total de puntos	24

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12			
a) Experiencia.- Contratos y/o pólizas de servicios similares a	5	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia legible de	Los licitantes que acrediten cinco años de experiencia como límite máximo.	5

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

<p>los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos años</p>		<p>dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios con un máximo de 5 (cinco) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.</p>	<p>A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 5 años o más 100%= 5 puntos Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (4 años) = 4 puntos (3 años) = 3 puntos (2 años) = 2 puntos (1 año) = 1 puntos Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.</p>	
<p>b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p>	<p>7</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro solicitado, con sumas aseguradas similares o superiores a las de la Convocatoria. Para ello, el licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados y su vigencia haya concluido al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>	<p>Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 7 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 6.3 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 5.6 puntos (7 contratos y/o pólizas)= 4.9 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 4.2 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 3.5 puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o pólizas.</p>	<p>7</p>
			<p>Total de puntos</p>	<p>12</p>

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio.		más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.	4
			iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2
			iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	0
			Total de puntos	12
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos	1	El licitante deberá presentar el Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	1
No presenta el documento o lo hace de forma incompleta			0	
Total de puntos			12	

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12			
Cumplimiento de	12	Para comprobar el	Mayor número de contratos	12

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
 RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
 VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
 INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

<p>Contratos.</p> <p>Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p>		<p>cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>	<p>cumplidos.</p> <p>Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 5 y máximo de 20 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.</p> <p>A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Ejemplo: Licitante con 20 contratos o más 100%= 12 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (19 contratos)= 11.4 puntos (18 contratos)= 10.8 puntos (17 contratos)= 10.2 puntos (16 contratos)= 9.6 puntos (15 contratos)= 9 puntos (14 contratos)= 8.4 puntos (13 contratos)= 7.8 puntos (12 contratos)= 7.2 puntos (11 contratos)= 6.6 puntos (10 contratos)= 6 puntos (9 contratos)= 5.4 puntos (8 contratos)= 4.8 puntos (7 contratos)= 4.2 puntos (6 contratos)= 3.6 puntos (5 contratos)= 3 puntos</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos cumplidos satisfactoriamente.</p>	
Total de puntos			12	

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

ANEXO 10

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-03890I001-N4-2014 "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE LABORATORIO"
--

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
01	Alta de Hacienda (copia)		
02	Cedula del R.F.C (copia)		
03	Acta constitutiva (copia)		
04	Poderes notariales del Representante legal. (copia)		
05	Credencial de elector del Representante legal. (copia)		
06	Carta poder simple e identificación personal en caso de que no concurra en representante legal a la apertura de las ofertas.		
07	Oferta Técnica de conformidad con el Anexo 1 , describiendo en forma pormenorizada el alcance de los mismos, debiendo incluir toda la información soporte a fin de evaluar su propuesta en detalle.		
08	Oferta económica de acuerdo al Anexo 2 , describiendo monto con número y letra, así como tiempo de entrega.		
09	Manifestación de Contar con Facultades para Suscribir la Propuesta Anexo 3 .		
10	Presentar carta de integridad Anexo 4 .		
11	Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en cualquiera de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo 5 .		
12	Manifiesto (Artículo 32 D) de encontrarse al corriente en sus contribuciones federales y estatales. Anexo 6 Este documento solo lo presentará el licitante ganador.		
13	Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de licitación (Anexo 7)		
14	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la junta de aclaraciones (Anexo 8)		
15	Criterios de Evaluación de Propuesta Técnica (Anexo 9)		
16	Lista de verificación para revisar proposiciones (Anexo 10)		
17	Carta donde manifieste que conoce y acepta respetar las bases y los anexos del presente, así como a firmar el contrato respectivo en caso de resultar ganador. (Formato libre)		
18	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Formato libre).		
19	En su caso el documento o el escrito firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento (Formato libre).		
20	En caso de ser una MIPYMES podrán participar con ese carácter cuando		

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-03890I001-N4-2014
 RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA
 VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL "CENTRO DE
 INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C."(CIATEJ)

	presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. (Formato libre).		
21	En su caso manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción ix del artículo 2 de la ley general de las personas con discapacidad. (Formato libre).		
<p>Nota: Para mejor conducción de esta Licitación, preferentemente se deberá presentar la documentación en el orden del presente listado y utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.</p> <p>Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.</p>			